

Informe de Auditoría



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero
de 2010 y el 31 de diciembre de 2013**

(OP No. 000296-2015)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	3
	7. Funcionarios principales de la entidad	3
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	4
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	7
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORIA	15
V.	CONCLUSIÓN	17
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	17
	ANEXOS	18



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	OISOE
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECO
Dirección General de Presupuesto	DIGEPRES
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios	ITBIS
Impuesto sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores	INTOSAI
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	IFAC
Sistema Integrado de Administración Financiera	SIGEF

**INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA OFICINA
DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)**

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría realizada a las informaciones incluidas en los Estados de Financieros de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través de los Oficios de la Presidencia No. 000296/2015, de fecha 12 de enero de 2015, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución No. ADM-2013-002, de fecha 10 de enero de 2013, amparados en el Artículo 33, de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivos generales

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "**Artículo 30. Clases de Control Externo (...) Párrafo I.** *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.*

2.2 Objetivos específicos

Examinar, utilizando las Guías Profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y los Estados Financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las Normativas Contables, Presupuestarias y de Control Interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados Financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados Financieros de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Guías de Auditoría Gubernamental de la CCR, fundamentadas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la INTOSAI. Esas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

- a) Constitución de la República.
- b) Decreto 1261-86-484, del 15 de diciembre del año 1986, que crea la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de las Obras del Estado, con la finalidad de supervisar y fiscalizar las obras realizadas por el Gobierno Dominicano.
- c) Decreto 590-87 de fecha 25 de noviembre de 1987, con el cual se nombró al Ingeniero Bienvenido Martínez Brea, como Encargado de la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de las Obras del Estado, adscrita al Poder Ejecutivo.

- d) Decreto 446 del 16 de agosto del año 2000, en el que se dispone que todas las responsabilidades y bienes asignados estuvieran a cargos de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, adscritos al Poder Ejecutivo.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se muestran en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con la legislación que rige la creación de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, sus principales objetivos son:

- a) Construcción, Supervisión, Coordinación y Fiscalización de las obras realizadas por el Estado Dominicano.
- b) Controlar y supervisar las obras ejecutadas por contratistas independientes.
- c) Realizar cubicaciones de pagos a través de la Tesorería Nacional.
- d) Realizar obras de construcción, remodelación, reparaciones e infraestructuras y equipamiento de proyectos.

6. Estructura orgánica y funcional de la entidad

En el **Anexo 2**, se presenta el organigrama de la entidad.

7. Principales funcionarios de la entidad

En el **Anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales, con nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso a la entidad y período de actuación durante la gestión bajo examen.



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Ing. Francisco Pagán Rodríguez

Director General de la Oficina de Ingenieros
Supervisores de Obras del Estado
Su Despacho.

Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh

Ex-Director General de la Oficina de Ingenieros
Supervisores de Obras del Estado

Ing. Félix Ramón Bautista

Ex-Director General de la Oficina de Ingenieros
Supervisores de Obras del Estado

Ing. Luis Wilfredo Sifres

Ex-Director General de la Oficina de Ingenieros
Supervisores de Obras del Estado

Dictamen sobre los Estados Financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio Número 000296/2015, de fecha 12 de enero de 2015, basado en la facultad que le confiere el Artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados Financieros presentados por la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, los cuales comprenden el Balance General y Estado de Resultados, por los años comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013 y, un resumen de Políticas Contables significativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la Oficina de **Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, es responsable por la preparación y presentación razonable de esos Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC y adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los Estados Financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías de Auditoría de la CCRD, fundamentadas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los Estados Financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las Políticas Contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados de Financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.



Bases para la Opinión Con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los Estados de Estados Financieros de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por los años terminados del 1ro de enero 2010 al 31 de diciembre de 2013 y sus Notas explicativas, reflejan cierta desviación contable e incumplimiento legal, resumida a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	MONTO RDS
4.1	Pagos de intereses y recargos al Sistema Seguridad Social	9,826,034
	Total RDS	9,826,034

Opinión Con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los Estados Financieros examinados, pudieran tener los asuntos mencionados en los párrafos de “*Bases para la Opinión Con Salvedad*”; los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

12 de junio de 2015,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

MARÍA E. GUZMAN, C. P. A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



LUIS A. PAULINO SANTOS, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la entidad están presentadas en los Estados Financieros incluidos en esta página y las siguientes. Estos comprenden: el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas Explicativas.

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2013-2010
(Valores en RDS)

<u>Descripción</u>	<u>Nota</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Activos Corriente:	2.1				
Disponibilidad		<u>53,782,645</u>	<u>(713,596)</u>	<u>3,038,016</u>	<u>2,463,581</u>
Total Activos Corrientes		53,782,645	(713,596)	3,038,016	2,463,581
Activos No Corrientes					
Propiedad Planta y Equipos	2.2				
Bienes en Uso Neto		<u>235,511,851</u>	<u>200,913,948</u>	<u>53,403,124,406</u>	<u>46,971,983,600</u>
Bienes Intangibles		<u>1,640,193</u>	<u>281,167</u>	<u>246,425</u>	<u>0</u>
Total Activos No Corrientes		<u>237,152,044</u>	<u>201,195,115</u>	<u>53,403,370,831</u>	<u>46,971,983,600</u>
Total Activos		<u>290,934,689*</u>	<u>200,481,519</u>	<u>53,406,408,847</u>	<u>46,974,447,181</u>
Pasivos y Patrimonio					
Pasivos Corrientes					
Cuentas Por Pagar	2.3	<u>43,808,899</u>	<u>41,824,313</u>	<u>41,163,883</u>	<u>37,666,348</u>
Total Pasivos Corrientes		43,808,899	41,824,313	41,163,883	37,666,348
Patrimonio Institucional					
Patrimonio Institucional	2.4	<u>247,127,803</u>	<u>158,657,206</u>	<u>53,365,244,964</u>	<u>46,936,780,833</u>
Total Pasivos y Patrimonio		<u>290,936,702</u>	<u>200,481,519</u>	<u>53,406,408,847</u>	<u>46,974,447,181</u>

*El Balance General suministrado por la Entidad, correspondiente al período 2013, presenta una diferencia de RDS2,013.00, entre el total de Activos y el total de Pasivos y Patrimonio.

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
Estado de Resultados
Período terminado al 31 de diciembre 2013-2010

<u>Descripción</u>	<u>Nota</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos Corrientes	2.5				
Transf. Ctes. Recibidas de la Tesorería Nacional		6,383,691,003	18,279,471,812	6,272,696,969	13,654,183,464
Ingresos Extrapresupuestarios		<u>319,984,204</u>	<u>453,154,486</u>	<u>1,391,683,260</u>	<u>704,210,018</u>
Total de Ingresos Corrientes		6,703,675,207	18,732,626,298	7,664,380,229	14,358,393,482
Gastos Corrientes:					
Servicios Personales	2.6	303,408,450	299,714,725	201,993,209	208,561,303
Servicios No Personales	2.7	18,218,579	14,447,661	17,420,150	30,672,250
Materiales y Suministros	2.8	<u>21,213,329</u>	<u>18,627,494</u>	<u>17,167,302</u>	<u>12,977,835</u>
Total de Gastos Corrientes		342,840,358	332,789,880	236,580,661	252,211,389
Construcción Terminada en Proceso	2.9				
Obras Terminada		6,241,019,738	11,850,506,608	0	0
Obras en Proceso		<u>29,229,164</u>	<u>6,547,214,460</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total Pagado Obras Terminada y en Proceso		6,270,248,902	18,397,721,068	0	0
Total General		6,613,089,260	18,730,510,948	236,580,661	252,211,389
Resultado del Período		<u>90,585,947</u>	<u>2,115,350</u>	<u>7,427,799,568</u>	<u>14,106,182,092</u>

**OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1RO DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013**

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros de la **Oficina de Ingenieros y Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

1.2 Moneda en que se presentan las cifras en el Estado Financiero

Las cantidades indicadas en los Estados Financieros, están presentadas en Pesos Dominicanos.

1.3 Reconocimiento de los ingresos

Los Ingresos de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, son registrados por el Método de lo Devengado. La principal fuente la constituye las partidas consignadas en la Ley de Presupuesto y Gastos Públicos, así como también los recursos propios provenientes de los servicios que ofrece.

1.4 Reconocimiento de los Gastos

La **Oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, reconoce sus Gastos en base al Método de lo Percibido, es decir, cuando los mismos son pagados.

1.5 Cierre de las operaciones

Las actividades presentadas en los Estados Financieros se realizan en períodos iguales a doce meses. El 1ero. de enero se considera iniciado el ejercicio y al 31 de diciembre se considera clausurado.

1.6 Impuesto Sobre la Renta

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), está exenta del pago de Impuestos Sobre la Renta sobre los beneficios. Sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los salarios pagados a empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por la Ley 11-92, así como de aquellos servicios gravables prestados a la Entidad, tanto por las personas físicas como jurídicas.

1.7 Prestaciones laborales

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), se rige por la Ley 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero del año 2008, la cual establece los derechos y deberes de los funcionarios y empleados que laboran en el Sector Público.

1.8 Registros de las transacciones

La identificación de las transacciones se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarios y contables para el Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Municipales, tomándose como base, los diferentes períodos de las fases del gasto.

El registro de estas transacciones se realiza a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF), administrado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.



**OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1RO DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013**

2. NOTAS AL BALANCE GENERAL

2.1. Efectivo en Caja y Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, 2012, 2011 y 2010, las disponibilidades de la entidad en el Banco de Reservas, se componen como se detalla a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Banco de Reservas Cta. No.010-391849-3 (Gastos)	75,873,457	699,522	2,119,468	22,729,686
Banco de Reservas Cta. No. 030-007612-6 (Obras)	(22,090,812)	(1,413,118)	918,548	(20,266,105)
Total RDS	<u>53,782,645</u>	<u>(713,596)</u>	<u>3,038,016</u>	<u>2,463,581</u>

2.2 Propiedad, Planta y Equipos

Al 31 de diciembre de 2013, 2012, 2011 y 2010, los Activos No Corrientes se componen como se detalla a continuación:

a. Bienes en Uso Neto

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Inmuebles	152,464,193	162,261,805	0	0
Maquinarias y Equipos de Producción	81,647,992	37,805,458	137,645	59,436
Equipo Educativo, Científicos y Recreativos	0	0	240,254	206,473
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	0	0	17,757,547	13,565,204
Equipos de Computación	0	0	8,517,199	7,419,362
Equipos Médicos, Sanitarios y Veterinarios	0	0	17,735	8,356
Equipo de Comunicación y Señalamiento	0	0	849,859	380,193
Equipos y Muebles para Oficina	0	0	5,321,012	4,033,759
Herramientas y Repuestos Mayores	0	0	7,312	0
Compras Maquinarias y Equipos en Tránsito	0	0	4,677,744	4,677,744
Equipos y Mobiliarios de Alojamiento	0	0	255,429	128,492
Vías de Comunicación	0	0	2,092,732,067	1,981,189,406
Obras Urbanísticas	0	0	8,129,925	8,129,925
Obras Hidráulicas y Sanitarias	0	0	4,002,995	4,002,995
Edificaciones	0	0	1,096,289,103	1,071,289,103
Obras de Energía	0	0	52,405	52,405
Proyectos de Inversión por Cuenta Propia	0	0	50,183,745,314	43,901,958,063
Equipos de Seguridad	0	0	30,690	15,610
Obras de Arte y elementos Coleccionables	0	0	673,960	673,960
Depreciación de Bienes en Uso	0	0	(20,313,889)	(25,806,886)
Otros Activos	1,399,666	846,685	0	0
Total de Bienes en Uso	<u>235,511,851</u>	<u>200,913,948</u>	<u>53,403,124,306</u>	<u>46,971,983,600</u>

b. Bienes Intangibles

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Paquetes y Programas de Computación	1,640,193	281,167	281,167
Depreciación Bienes Intangibles	0	0	(34,742)
Total RDS	<u>1,640,193</u>	<u>281,167</u>	<u>246,425</u>

2.3 Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, 2012, 2011 y 2010. Las Cuentas por Pagar de la entidad están compuestas como se detalla a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Gastos de Salud	330,588	534,790	148,056
Materiales de Rep. y Mantenimientos de Oficina	1,576,687	1,767,738	13,772
Eventos e Inauguraciones	2,375,971	1,304,600	6,125,245
CAASD	9,959	19,918	10,228
Materiales de Oficina y Computación	509,399	223,133	2,334,727
Comunicaciones	1,368,135	672,252	336,037
Misceláneos	53,744	3,248	4,786
Servicios Publicitarios y Radiales	26,567,527	27,834,867	24,177,528
Energía Eléctrica	225,184	763,784	731,437
Combustibles y Llantas	1,363,180	215,679	369,343
Tarjetas de Representación	4,667	230,636	225,784
Alimentos y Bebidas	804,217	2,553,311	624,242
Alquileres	6,075,070	4,764,262	4,750,000
Mobiliarios de Oficina	254,804,	307,734	408,964
Convenio Religioso de Obras	450,000	450,000	450,000
Materiales de Oficina	1,839,767	178,361	453,734
Total RDS	<u>43,808,899</u>	<u>41,824,313</u>	<u>41,163,883</u>

Nota: Detalle de las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2010 en el **Anexo 4**.

2.4 Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2013, 2012, 2011 y 2010, el Patrimonio institucional se compone como se detalla a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ajuste al Patrimonio Inicial por Incorp. de Activos	156,541,856	156,541,856	8,370,551	8,150,488
Resultado Ejercicio Anteriores	0	0	6,242,149	2,463,581
Ajuste al Patrimonio por Incorp. Activos Fijos	0	0	45,922,801,182	32,819,984,672
Resultado del Período	90,585,947	2,115,350	7,427,799,568	14,106,182,092
Total RDS	<u>247,127,803</u>	<u>158,657,206</u>	<u>53,365,213,450</u>	<u>46,936,780,833</u>

Nota: los ajustes de incorporación de Activos No Financieros, corresponden al conjunto de obras de infraestructura de obras ejecutada por la OISOE, en estos periodos, como proyectos propios y codificación contable como tal, los cuales deben ser transferidas a las instituciones correspondientes, mediante formularios de descargos.

2.5 Ingresos

Al 31 de diciembre de 2013, 2012, 2011 y 2010, los Ingresos Presupuestarios y No Presupuestarios se ejecutaron como se detalla a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Presupuestados	6,383,691,003	18,279,471,812	6,272,696,969	13,654,183,464
No presupuestados	0	453,154,486	468,300,000	704,210,018
Transferencias de educación.	319,984,204	0	0	0
Otros ingresos	0	0	923,383,260	0
Total RDS	<u>6,703,675,207</u>	<u>18,732,626,298</u>	<u>7,664,380,229</u>	<u>14,358,393,482</u>

2.6 Servicios Personales

Los desembolsos por concepto de Servicios Personales, realizados por la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado** durante el período auditado, se ejecutaron como se detalla a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Sueldos Fijos	248,788,382	245,269,573	141,277,225	139,080,680
Personal en Tramite de Pensión	0	2,266,441	3,092,406	3,389,560
Sueldos por Servicios Especiales	0	0	23,267,568	32,666,000
Regalía Pascual	19,678,775	18,637,519	12,423,693	11,834,726
Contrib. al Seguro de Salud	16,242,336	15,591,675	10,230,704	10,083,001
Contrib. al Seguro de Pensiones	16,265,245	15,613,668	10,250,251	10,115,394
Contrib. al Seg. de Riesgo Laboral	<u>2,433,712</u>	<u>2,335,849</u>	<u>1,451,362</u>	<u>1,391,942</u>
Total RDS	<u>303,408,450</u>	<u>299,714,725</u>	<u>201,993,209</u>	<u>208,561,303</u>

2.7 Servicios No Personales

Los gastos por Servicios No Personales de la **OISOE**, se ejecutaron como se detalla a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Teléfono	15,935,665	14,447,661	14,447,166	8,228,127
Electricidad	2,282,914	0	0	6,503,066
Agua	0	0	0	150,637
Residuos Sólidos	0	0	0	19,637
Publicidad y Propaganda	0	0	1,039,548	1,400,000
Equipos de Transportes	0	0	1,106,334	5,670,885
Seguro de Bienes Muebles	0	0	43,207	300,000
Maquinarias y Equipos	0	0	0	383,480
Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	200,000
Otros Servicios No Personales	0	0	0	5,000,000
Gastos Depreciación	0	0	783,895	2,816,418
Total RDS	<u>18,218,579</u>	<u>14,447,661</u>	<u>17,420,150</u>	<u>30,672,250</u>

2.8 Materiales y Suministros

Los desembolsos por concepto de Materiales y Suministros, realizados por la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado** durante el período auditado, se ejecutaron como se detallan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Alimentos y Bebidas Para Personas	11,584,193	7,054,144	6,661,402	4,949,590
Papel de Escritorio	0	78,220	157,821	55,025
Productos de Papel y Cartón	0	0	0	32,744
Productos de Artes Graficas	0	0	0	29,667
Combustibles y Lubricantes	9,629,136	11,243,960	9,045,840	7,256,425
Productos Químicos y Conexos	0	0	173,341	36,813
Llantas y Neumáticos	0	0	1,128,898	77,441
Artículos de Plásticos	0	0	0	1,346
Productos Metálicos	0	0	0	20,000
Útiles de Escritorios, Oficina y enseñanza	0	0	0	30,950
Útiles de Cocina y Comedor	0	0	0	6,458
Productos Eléctricos y Afines	0	0	0	43,392
Mat. y Útiles Rel. Con Informática	0	251,170	0	437,984
Total RDS	<u>21,213,329</u>	<u>18,627,494</u>	<u>17,167,302</u>	<u>12,977,835</u>

2.9 Construcción en Proceso y Terminada

Los desembolsos por concepto de Construcción en Proceso y Terminada, realizados por la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado** durante el período auditado, se ejecutaron como se detallan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Construcción Terminada y en Proceso		
Obras Terminadas	6,241,019,738	11,850,506,608
Obras en Proceso	<u>29,229,164</u>	<u>6,547,214,460</u>
Total RDS	<u>6,270,248,902</u>	<u>18,397,721,068</u>



IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Pagos de intereses y recargos al Sistema Seguridad Social

Verificamos que la entidad durante el período auditado, realizó desembolsos por un monto ascendente a **RDS\$9,826,034.**, por concepto de intereses y recargos, debido a que durante el período auditado realizó el pago de los aportes a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), posterior a las fechas límites establecidas. **Ver Anexo 5.**

La Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 18 de mayo de 2001, en sus Artículos 16 y 202, respectivamente, establece:

“Los empleadores efectuarán los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a más tardar los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. El Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) diseñará un formato para que permita a las empresas en instituciones cotizantes consignar las aportaciones del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, identificando el aporte total y el correspondiente al trabajador y al empleador”.

“El empleador tiene la obligación de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos y remitir las contribuciones a la entidad competente, en el tiempo establecido por la presente Ley. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) definirá la entidad responsable del cobro administrativos de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, dicha entidad podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de realizar el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de los funcionarios y empleados, en el plazo establecido por la Ley 87-01 de Seguridad Social, a los fines de evitar pagar indemnizaciones y cargos por mora.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director, explica que: En relación al monto de RDS\$9,826,034., por concepto de intereses y recargos, por el retraso en el pago de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), debemos señalar que durante nuestra gestión (17 agosto de 2012 al 03 de agosto de 2015), solo nos retrasamos por un asunto de disponibilidad de fondos en las siguientes tres (3) ocasiones:

1. El 29 de enero de 2013, con un monto de recargos de RD\$37,093.00
2. El 26 de marzo de 2013, con un monto de recargos de RD\$1,199.00
3. El 27 de diciembre de 2012, con un monto de recargos de RD\$52,608.00

Para un monto total de recargos de apenas RD\$90,900.00, para un porcentaje de menos del uno por ciento (0.92%) del total de pago e intereses y recargos (RD\$9,826,034.00) al Sistema de la Seguridad Social. Los restantes montos por concepto de intereses y recargos por el retraso en el pago de las obligaciones con la TSS, corresponden a Gestiones anteriores a la muestra. (...).

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, reconoce la condición señalada (dentro de su período), razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.



V. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República, en donde se expresa una **Opinión Con salvedad** sobre los Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2010-2013, presentados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

En dicho Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

12 de junio de 2014,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.


MARÍA E. GUZMÁN, C.P.A.
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA


LUIS A. PAULINO SANTOS, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA



ANEXOS



Anexo 1

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES				
Nombre de la Disposición Legal y su Reglamento	Ley		Decreto/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
<p><i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i></p>				

Anexo 3 1/4

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Principales líneas de autoridad de la entidad

Gestión Año 2010-2013

Del de agosto 2010 al 1ro. De septiembre de 2010

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Ing. Félix Bautista	001-0165158-6	Director General	17/08/2004	01/09/2010
Ing. Rigoberto Santos	031-0040162-3	Dirección Técnica	09/01/2004	09/01/2010
Lic. Ricardo Monegro	001-0325495-9	Consultor Jurídico	17/08/2004	09/01/2010
Lic. Carmen Concepción	001-0957656-1	Sub- Dirección Administrativa	17/08/2004	Actual
Lic. Milka Garrido	001-0062704-1	Dirección Financiera	17/08/2004	08/04/2010
Arq. Rubén Minaya	001-0060164-0	Sub-Dirección Técnica	09/01/2004	31/08/2011
Arq. Yris Brunilda Santana	001-01600208-4	Dirección de Licitaciones	08/01/2004	26/03/2011
Lic. Rosa Montes DE Oca	001-0887309-2	Subdirección Recursos Humanos	17/08/2004	Actual
Ing. Amarilis Tavárez	001-0327414-8	Subdirección de Presupuesto	16/06/1997	Actual
Ing. Quintín Rivera	001-0271360-9	Subdirección de fiscalización	09/01/2004	31/08/2011
ARQ. Lissi Tejeda	001-1338720-3	Estudio Plan. y Estrag. de proyectos	09/01/2004	Actual
Ing. Susana Gómez	001-0059531-3	Sub-Dirección de cubicaciones	01/02/1997	Actual
Ing. Alexis Pérez	047-0067215-9	sub-Dirección del distrito	09/01/2004	09/01/2010
Ing. Ramón Eusebio Pérez	001-0530258-2	Sub-Dirección de este	09/01/2004	31/08/2011
Ing. Rigoberto Esquea	047-0087520-8	Sub-Director del sur	09/01/2004	Actual
Ing. José Luis Torres	036-0025253-4	Sub-Dirección Norte Central	09/01/2004	09/01/2010
Ing. José A García Mateo	056-0010972-1	Sub-Dirección Nordeste	09/01/2004	Actual
Ing. Pedro Pablo Marte	048-0044848-4	Sub-Director Eléctrico	09/01/2004	31/08/2011
Arq. Jeffra Valverde	001-1333484-1	Depar. Evaluación de obras	09/01/2004	Actual

Anexo 3 2/4

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Principales líneas de autoridad de la entidad
Del 25 de septiembre agosto 2010 al 15 al de septiembre de 2012

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Ing. Luis Wilfredo Sifres	001-0908001-0	Director General	25/09/2010	15/08/2012
Lic. Bernardo Ledesma	001-0113080-5	Consultor Jurídico	25/09/2010	31/07/2012
Pedro Arturo Pichardo	001-0482906-4	Director Técnico	27/08/1998	Actual
Lic. Carmen Concepción	001-0957656-1	Sub-Directora Administrativa	17/08/2004	15/09/2012
Lic. Ana Bella Aybar	001-0728849-0	Sub-Directora Financiera	09/01/2010	31/07/2012
Dra. Rosa Judith de Peña	001/0127863-8	Directora de Licitaciones	14/01/2008	Actual
Ing. Juan Hanly Geraldo	001/1643043-0	Sub-Directora de Presupuesto	09/01/2010	31/07/2012
Ing. Teodoro Tejeda	001-0115662-8	Director de Fiscalización	09/01/2011	31/08/2012
Ing. Juan Ladislao Tejeda	003-0011179-6	Sub-Director del Distrito	09/01/2004	Actual
Ing. Miguel A. Balaguer	001-0767902-9	Sub-Director del Este	25/09/1993	Actual
Ing. Daniel Pérez Corcino	001-0669911-9	Sub-Director Región Sur	10/01/2004	Actual
Ing. Franklyn E. Santana	001-1380732-5	Sub-Director de Cubicaciones	09/01/2010	31/07/2012
Arq. Lissi Tejeda	001-1338720-3	Directora de Planificación	09/01/2004	Actual
Ing. Rafael Medrano	001-0747579-0	Sub-Director de Enriquillo	06/01/2008	Actual
Ing. Ángel María Martínez	031-0022855-4	Sub-Director del Norte Central	09/01/2004	Actual
Ing. José A. García Mateo	056-0010972-1	Sub-Director Nordeste	09/01/2004	Actual
Ing. Amarilis Tavárez	001-0327414-8	Sub-Directora de Proyectos Especiales	16/06/1997	Actual
Ing. Domingo Mateo	001-0027653-4	Sub-Director Eléctrico	09/01/2011	Actual
Arq. Ana Leyda Japa	001-0523894-3	Sub-Directora de Diseño	09/01/2010	Actual
Arq. Jeffra Valverde	001-1333484-1	Sub-Directora de evaluación de Obras	09/01/2004	Actual

Anexo 3 3/4

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Principales líneas de autoridad de la entidad

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Ing. Francisco Pagán Rodríguez	001-0142603-9	Director General	03/08/2015	Actual
Ing. Miguel Pimentel Kareh	001-0087729-9	Ex-Director General	17/08/2012	03/08/2015
Lic. Frank R. Fermín	001-0727996-0	Consultor Jurídico	25/08/2012	Actual
Lic. Miguel Florentino	001-0859231-2	Director Administrativo	25 /08/2012	Actual
Lic. Celia M. Capellán	001-0336378-4	Director Financiero	28/08/2012	Actual
Lic. Elvis José Mella	001-0087612-7	Sub-Director Financiero y Adm.	25/08/2012	Actual
Lic. Esther R. Segura Mezquita	001-0931039-1	Sub-Directora de RR.HH.	09/01/2004	Actual
Ing. Amarirys Tavárez	001-0327414-8	Sub-Directora de Presupuesto	16/06/1997	Actual
Dra. Rosa Judith de Peña	001-0127863-8	Directora de Licitaciones	14/01/2008	Actual
Arq. Lissi Tejeda	001-1338720-3	Sub-Directora de Planificación	09/01/2004	31/07/2014
Arq. Fátima Ortiz	001-1338720-3	Sub-Directora de Planificación	09/01/2004	Actual
Ing. Wilfredo A. González	078-0002853-7	Sub-Director de Cubicaciones	09/01/2004	Actual
Ing. Narciso E. Escaño	064-0017265-3	Sub-Director Enriquillo	25/05/2011	Actual
Ing. Rigoberto Esquea	047-0087520-8	Sub-Director Del Distrito	09/01/2004	Actual
Ing. Miguel A. Balaguer	001-0767902-9	Sub-Director Del Este	25/09/1993	Actual
Ing. Daniel Pérez Corcino	001-0669911-9	Sub-Director Del Sur	10/01/2004	Actual
ing. Luis G. Flores Holguín	001-0747579-0	Sub-Director Norte Central	07/01/2008	Actual
Ing. José A. García Mateo	056-0010972-1	Sub-Director Nordeste	09/01/2004	Actual
Ing. Domingo Mateo	001-0027653-4	Sub-Director Eléctrico	09/01/2011	30/11/2014
Ing. Francisco de JS. Marte	001-0329394-0	Sub-Director Eléctrico	25/09/2011	Actual
Ing. Adolfo Cedeño	001-0083295-5	Sub-Director General Técnico	24/08/2012	Actual
Ing. Geovanny González	001-0730201-8	Sub-director Proyectos Especiales	25/09/2012	Actual
Arq. Luisa Guzman Marcelino	001-1333484-1	Sub-Directora de Diseño	09/01/2004	Actual
Arq. Jeffra Valverde	001-1333484-1	Sub-Directora de Evaluación de obras	09/01/2004	Actual

Anexo 3 4/4

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO

ENCARGADOS DEPARTAMENTALES 2010-2014

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha Salida
Lic. Juan Genao	001-0376557-4	Encargado de Contabilidad	01/09/2010	Actual
Ing. Andrés Indalecio	001-1737839-8	Control de Proyectos	25/09/2012	Actual
Ariel Peralta	001-1324342-2	Diagnóstico	01/09/2004	Actual
Lic. Ylonka Pérez	048-0061534-8	Encargada de Compras	09/01/2010	Actual
Ing. Alejandro de los Sanos	001-1121797-2	Edificaciones Escolares	25/09/2012	Actual
Arquitecto Jefra Valverde	001-1333484-1	Evaluación de Obras	01/09/2004	Actual
Lic. Tamara Toribio	001-0169631-8	Encargada de Nomina	01/05/1998	Actual
Lic. Elianny Caba	115-0001140-5	Oficina de Libre Acceso Inf.	01/07/2010	Actual
Lic. Deni Edwin de la Cruz	001-0151401-6	Encargada de Protocolo	25/10/2012	Actual
Lic. Luz del Carmen Beato	001-0134872-0	Relaciones Publicas	01/09/2004	Actual
Luz Belén	001-0570904-2	Servicios General	01/07/2001	Actual
Lic. José Radhame Montero	001-0321807-9	Encargado de Activos Fijos	25/03/2011	Actual
Sr. José Perrotta	001-0104357-8	Transportación	25/03/2011	Actual




Anexo 4 1/2

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Relación de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2010

Proveedor	Monto Pendiente al /12/2010, RD\$
Ier Regimiento Dominicana Guardia Presidenciales	1,401,360
Almacenes la Casa Nobles, S.A.	49,886
ANDEL STAR INC	932,916.96
Antonio P. Haché	12,512.94
Auto Vidrios Lincoln	5,300.00
Centro Especializado de Computación, S.A (CECONSA)	16,100
CODETEL	476,310
Corporación Estatal de Radio Televisión (CERTV)	2,044,275
Daualberto Zabala Paniagua	100,000
Daysi Sosa Mariano	300,000
Decoraciones Marilyn S:A.(DECORAMA)	12,122
Distribuidora Universal, S.A.	66,184
Editora el Caribe CPOR A	2,627,034
Editora el Nuevo Diario	1,958,080
Editora Hoy, CPORA.	3,154,294
Editora Listín Diario	1,279,957
Editorial Pérez, CPORA.	63,569
Electromecánica JB Castillo SRL	6,438
Emma J. Belliard Núñez y/o Prog. Entre Nosotras & Ellos	240,000
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A	635,886
Ercilio de Js. Beloz Burgos/ Oficina de Rel. Públicas	360,000
Evertsz Auto Tech, S.A	7,880
Fantástico, S.A.	87,000
Fausto Bonilla prado y/o F. Bonilla Publicidad e Impresos	62,721
Félix Ariel Castillo Agenda Noticiosa)	120,000
Ferretería Arenera Tabar	1,605
Gladys Bello Jiménez	550,000
Héctor Julio Silvestre	220,000
HEFACA	27,353
Hotel Gran Bahía	32,087
ID CORP,S.A	5,220
IMPORTADORA DOPEL	6,119
Impresos y Servicios Lopez CPORA.	312,800
Joaquín Romero Comercial CPORA.	132,800
José del Carmen Ramírez Oviedo y/o Noticia	240,000
José William Reyes Ciriaco	180,000
Leasing Automotriz del Sur	160,963
Leopoldo Antonio Oviedo	30,000
LIMCOBA, C POR A.	129,261
Lubricantes Diversos, S.A	202,132
Luz Divina Carrasco	300,000
Marcelino Marcos Fulgencio Santana	360,000
María Elena Núñez & Asociado, C POR A	800,000

Anexo 4 2/2

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Relación de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2010

Proveedor	Balance
Mario Rodríguez Santos	100,000
Mayra Lara Guzman	60,000
Media TEAM Dominicana, SA	115,478
Nápoles Calderón	15,000
Neumático Santana, CPORA.	34,000
Nueva Editora Información CPOR A	197,200
Núñez Ramírez CPORA	300,000
OFFITEK, CPOR A	735,489
OM Car Dominicana SRL	113,970
ONOBIT(OFINET, C POR A)	6,090
Opinión Abierta	10,000
Paper ETC	110,918
Parroquia San Antonio de Padua	270,000
periódico del Faro CPOR A.	889,140
PRIMICIAS	156,084
Producciones Mesa & Asociados	139,200
Productive Busines Solutions S. A.(XEROX)	145,928
Programa Punto Medio/ Ana Andrea Villa	30,000
Publicaciones Ahora CPORA	1,152,277
Radio Norte	5,400
Rafael A. Grassals Castro	280,000
Rafael Santana (programa 30 Minuto	480,000
REMAFACTURE SOLUTIONS DOMINICANA S. A.	72,915
Roma, S. A.(American International RENT A Car)	932
Santo Domingo Motor Company	192,038
Sanz Tráiler	3,250,000
Sea Usted el Jurado	2,871,000
Servicolt, CPORA (AVIS)	27,155
Suplidora Jael, S. A	49,416
SINTES	22,185
Taller de Mecánica Maestro Carlos	22,455
TECHPARTS Dominicana	51,143
Tecno Mundo Dominicana, SA.	26,135
Termplagas, S.A.	2,742,000
Vargas Servicios de Cathering S.A.	130,657
Vivero Plantas Tropicales	39,016
X Medio (Las Tarde con Luisin)	480,000
Total	35,033,387

Fuente: Relación de Saldos por Antigüedad de Proveedores, suministrada por la Entidad.

Anexo 5

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Pagos de Seguridad Social Realizados de Manera Inoportuna

Años	Cheque No.	Concepto	Monto Cheque	Fecha Pagada	Montos TSS	Fecha Límite de Pago	Recargos y Multas
2013	48271	Pago. Retenciones Emp. AFP y RL. Dic. 2012.	729,343	29/01/2013	696,501	04/01/2013	37,093
	48405	Pago. Retenciones empleados AFP y RL. Marzo 2013.	1,017,614	26/03/2013	1,016,415	05/03/2013	1,199
Total			1,746,958		1,712,916		38,292
2012	47626	Pago. Retenciones Emp. Pens. AFP y RL. feb. 2012.	324,658	13/03/2012	307,238	05/03/2012	17,420
	48206	Pago. Retenciones empleados AFP y RL. nov. 2012.	973,933	27/12/2012	921,325	05/12/2012	52,608
Total			1,298,591		1,228,563		70,028
2011	43608	Pago. Retenciones inspectores. AFP y RL. jun. 2010.	3,504,734	02/02/2012	2,442,089	05/07/2010	1,062,644
	46672	Pago. Retenciones nómina técnica AFP y RL. Meses: julio, agosto y sept. 2010.	17,721,175	24/02/2011	12,781,403	04/08/2010 y 3/9/10	4,939,771
Total			21,225,908		15,223,492		6,002,416
2010	42140	Pago. Retenciones inspector y Técn. AFP y RL. Enero 2010.	5,613,530	05/02/2010	5,327,440	03/02/2010	286,091
	42268	Pago. Retenciones Inspect. y Técnico. AFP y RL. Marzo 2010.	5,683,090	15/04/2010	5,391,416	06/04/2010	291,675
	42310	Pago. Retenciones inspector AFP y RL. Abril 2010.	2,542,229	18/05/2010	2,412,205	05/05/2010	130,024
	42434	Pago. Retenciones Nómina Técn. AFP y RL. Mayo 2010.	3,904,004	28/10/2010	3,007,333	03/06/2010	896,672
	42456	Pago. Retenciones inspector. AFP y RL. Mayo 2010.	3,341,253	02/12/2010	2,451,365	03/06/2010	889,888
	43588	Pago. Retenciones Nómina Técn. AFP y RL. Diciembre 2010.	2,268,482	28/12/2010	2,156,973	05/01/2011	111,509
	43589	Pago. Retenciones Nómina Técn. AFP y RL. Junio 2010.	4,161,350	28/12/2010	3,051,911	05/07/2010	1,109,440
Total			27,513,939		23,798,641		3,715,298
Total General			51,785,396		41,963,612		9,826,034

Fuente: movimientos y relación de cheques 2010-2013.

Carta a la Gerencia



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**CARTA A LA GERENCIA
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de
2010 y el 31 de diciembre de 2013**



Ing. Francisco Pagán Rodríguez,
Director de la
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Su Despacho.-

Distinguido Director:

La Cámara de Cuentas de la República (CCR) como parte de la auditoría financiera a la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por el período comprendido desde el 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre del año 2013, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno, existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías de Auditoría de la CCR, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con el propósito de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las Máximas Autoridades de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que durante el período auditado conforman la Estructura del Control Interno de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República y Normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, la Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, los Sistemas de Información y Comunicación, los Procedimientos y Actividades de Control y la Supervisión y Monitoreo.

Las Máximas Autoridades de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las Máximas Autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Políticas, Planes, Programas y Proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno identificadas.



3. Responsabilidad de la administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07 del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los Planes, Programas y Políticas de Gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Responsabilidad, Transparencia, Confiabilidad, Legalidad y Probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*

5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

3. Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley 10-07 del 08 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la Dirección Superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de Activos;*
 - c) *Confiabilidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

***Párrafo:** La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4. Componentes del control interno

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007, consigna:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación.

“Párrafo: La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.

5. Principios de control interno

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los Principios de Control Interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los Principios de Autorregulación, Auto Control, Auto Evaluación y Evaluación Independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto 491-07, de fecha 10 de septiembre de 2007, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 10-07, del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los Principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los Principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

d.

6. Resultados de la Evaluación

A continuación se presentan los principales elementos de la estructura de control interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**.

6.1 Ambiente de Control

6.1.1 Ausencia del Plan Estratégico Institucional

La OISOE, no dispone de un Plan Estratégico a corto, mediano y largo plazo, el cual contenga la misión, visión, valores institucionales, objetivos estratégicos y las metas para sus logros, mediante un Plan Operativo de ejecución, encaminado al desarrollo institucional, que contemple indicadores de gestión que permita medir los niveles de resultados alcanzados en los plazos establecidos.

El Decreto 405-04, sobre las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público, de fecha 5 de mayo de 2004, entre sus preceptos, establece la Planeación: *“El control interno de cada entidad pública, debe incluir entre sus elementos el establecimiento de un Sistema de Planeación. (...) que permita determinar con claridad la misión, la visión, los valores y los objetivos institucionales que deben ser desarrollados a través de programas y proyectos con objetivos específicos y metas o resultados periódicos a obtener, para cumplir con la misión primordial de la entidad y conducirla hacia la visión que se ha proyectado”*.

En comunicación de fecha 19 de febrero de 2015, la Sub-Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo, expresó: *“Muy cortésmente me dirijo a ustedes con la finalidad de informales que el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, actualmente está en proceso de elaboración. La institución no cuenta con el Plan Estratégico de años anteriores”*.

Recomendación:

Al Director General le corresponde, conjuntamente con la Dirección Administrativa y la Dirección de Planificación y Desarrollo, la elaboración de un Plan Estratégico Institucional tomando en cuenta el presupuesto designado a la institución, el cual deberá contener indicadores de verificación objetiva de la gestión, supuestos de éxitos y de riesgos, plazos y responsables de la ejecución de las actividades, conjuntamente con los demás requisitos que establece la normativa citada.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En lo relativo a este señalamiento, reiteramos la comunicación de la Sub-Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo, de fecha 19 de febrero de 2015, en la cual se le informó a los Auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República, que el Plan Estratégico Institucional (2015-2018) se encontraba en proceso de elaboración.

Corresponderá a la actual Dirección General de la OISOE darle el debido seguimiento para que la entidad cuente con un Plan Estratégico Institucional, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

El Ing. Luis Wilfredo Sifres Núñez, Ex-Director, explica que: En el año 2011, dejamos constituido el Departamento de Planificación y Desarrollo, con las Divisiones de Planificación Institucional, de Desarrollo Organizacional y de Evaluación y Seguimiento, junto con el Manual de Organización y Descripción de Puestos, lo cual fue aprobado para toda la institución por el Ministerio de Administración Pública en el año 2012. Informamos que dejamos constituido en coordinación con el Cuerpo de Bomberos una Unidad de Seguridad y Prevención de Riesgos.

Para tales efectos con el apoyo del Ministerio de Planificación Economía y Desarrollo en especial con el Departamento de Inversión Pública dirigido por el Lic. Hernández, se dio inicio a la actualización de cada uno de los expedientes en lo relativo a los Estudios de Planificación, Medioambientales y Económicos, requisitos fundamentales para aprobar los proyectos.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción reconoce la debilidad identificada y en adición, no evidencia la documentación justificativa correspondiente; por tal razón se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.1.2 Ausencia de Manuales de Procedimientos

La Entidad carece de Manuales de Procedimientos y Reglamentaciones generales que establezcan la metodología a utilizar en la ejecución de los procesos en cada área.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control Literal k, establece:

“Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue: 1. Ambiente de Control: La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: k) Documentación de los sistemas y procesos”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde disponer la elaboración de los Manuales de Organización y Administrativos necesarios que faciliten el trabajo y control de las operaciones, atendiendo las normativas que regulan el procedimiento general de la administración pública.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director, explica que: En relación a esta observación, el Manual de Procedimientos de varias áreas de la OISOE estaban en proceso de revisión previo a su aprobación para ajustarlo a los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), las cuales estaban en proceso de implementación a partir del año 2013 en la OISOE con el apoyo de la Contraloría General de la República (CGR).

En adición, durante nuestra gestión estábamos gestionando la contratación de una firma especializada para ampliar el proceso de revisión, elaboración, actualización y estandarización de las políticas, normas y procedimientos de la OISOE.

Corresponderá a la actual Dirección General de la OISOE darle el debido seguimiento para que la entidad cuente con sus Políticas, Normas y Procedimientos debidamente aprobados e implementados, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

El Ing. Luis Wilfredo Sifres Núñez, Ex-Director, explica que: Ya nos hemos referido a eso de que existe una Resolución del MAP, que contiene la aprobación del Manual de Organización y Descripción de Puestos de OISOE, donde se encuentra por demás el Organigrama de OISOE.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción reconoce la debilidad identificada y en adición, la documentación suministrada no constituye una evidencia fehaciente; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.1.3 Debilidades en la Administración y Manejo de Recursos Humanos

La Administración de los Recursos Humanos de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, presenta debilidades, las cuales se detallan a continuación:

En la revisión de una muestra evaluada de cincuenta (50) expedientes de empleados fijos, se evidenció que los mismos carecen de documentaciones fundamentales, tales como:

- ✓ Certificado de preparación académica.
- ✓ Evaluaciones de desempeño.
- ✓ Certificado de capacitación.
- ✓ Constancia de exámenes médicos para ingresar a la Entidad.
- ✓ Certificado de No Antecedentes Penales.
- ✓ Curriculum Vitae.
- ✓ Fotos 2x2.

Asimismo, identificamos que en el Departamento de Recursos Humanos no reposan los expedientes del personal contratado.

El Decreto 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control, Literal I, establece:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: “Políticas y prácticas de Gestión de Recursos Humanos”.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos, para el Área de Nómina, Numeral 14, indica lo siguiente: *“Deben establecerse Políticas y Reglamentos de Personal”.*

La Ley 41-08, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero del 2008, en su Artículo 33, Numerales 1, 3, 4, 6, Literal b) y 7, señala:

“Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

1- Ser dominicano.

3- Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo.

4- Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar.

6-No encontrarse inhabilitado:

a) por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente.

7- Tener la edad constitucional o legalmente exigida”.

La entidad, a través del Departamento de Recursos Humanos, explicó lo siguiente: *“La falta de documentación en algunos expedientes de nuestros empleados, es una de las deficiencias que encontramos al llegar a esta Sub-Dirección.*



La revisión y actualización de cada uno de los expedientes de los empleados de la OISOE, es una de las instrucciones expresas que hemos recibido desde el inicio de nuestra gestión en la Sub- Dirección de RR-HH, en octubre del año 2014. La actual gestión ha estado permanentemente trabajando y se han fijado plazos para completar los expedientes que por alguna razón pudieran faltarle documentación tales como currículum vitae, fotos, certificaciones, entre otros.

Es bueno destacar que se está avanzando en lograr el propósito de tener todos los expedientes de los empleados completos, con la documentación requerida y que además se ha reforzado el seguimiento adecuado a cada servidor que forma parte de esta OISOE”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir a la Encargada de Recursos Humanos, para que se asegure de solicitar tanto al personal fijo, contratado, como al de nuevo ingreso, las documentaciones que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley que rige la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General de OISOE, explica que: (...). En lo referente a la recomendación, corresponderá al actual Director General de la OISOE, continuar su aplicación, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

El Ing. Luis Wilfredo Sifres Núñez, Ex-Director de OISOE, explica que: El Departamento de Recursos Humanos de OISOE fue colocado con las herramientas en mi gestión, para poder cumplir de manera óptima con sus responsabilidades, a tal efecto llegamos a incluir en la Carrera Administrativa 220 empleados, los restantes no fueron admitidos por el MAP, en esa oportunidad.

De haber cambiado las condiciones y configuración de ese Departamento, recomendamos que se hagan los ajustes de lugar, para eliminar las distorsiones existentes.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción reconoce la debilidad identificada y en adición, no evidencia la documentación justificativa correspondiente; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.2 Valoración y Administración de Riesgos

6.2.1 Ausencia de metodología para la evaluación e identificación de Riesgos

La entidad no evidenció el establecimiento de una metodología para identificar, evaluar y prevenir los riesgos institucionales, para la planificación y la toma de decisiones correctas y oportunas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las actividades institucionales.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes del Control Interno, Numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos, establece:

“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.

La Gestión de Riesgos Institucionales, es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la Dirección Superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio”.

Recomendación:

Al Director general le corresponde instruir al Director Financiero para que proceda a fomentar la práctica de identificar y evaluar permanentemente los principales riesgos que puedan impedir el cumplimiento de las metas institucionales, de manera que se adopten planes para prevenir y neutralizar sus efectos de manera oportuna, económica y eficiente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación a este punto, teníamos previsto la contratación de una compañía externa que tenía previsto elaborar la metodología para la Evaluación e Identificación de Riesgos de la OISOE.

En lo referente a la recomendación que se señala en este punto, corresponderá al actual Director General de la OISOE aplicarla, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

El Ing. Luis Wilfredo Sifres Núñez, Ex-Director, responde que: Acogemos como buenas las recomendaciones emitidas por los Auditores (...) y, aclaramos que no estábamos en ese momento al frente de la institución. (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción reconoce la debilidad identificada, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3 Actividades de Control

6.3.1 Efectivo en Caja y Banco

6.3.1.1 Ausencia de segregación de funciones

En la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), no existe segregación de funciones. Identificamos las siguientes condiciones:

- a) Verificamos que el fondo de Caja Chica ascendente a RD\$180,000., está custodiado por la Tesorera, no obstante a que es la responsable de custodiar los ingresos recaudados.
- b) Las Conciliaciones Bancarias son elaboradas por una Auxiliar de Contabilidad, asignada de manera verbal al Departamento de Tesorería, quien a la vez realiza el registro de las Entradas de Diarios de los ingresos recibidos.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes del Control Interno, Numeral 3, Actividades de Control, Párrafo, establece:

“Las actividades de control incorporan, aplican o combinan la gama tradicional de técnicas de control (responsabilidad delimitada, aprobación, autorización, verificación, inspección, confrontación, conciliación, revisión, segregación de funciones, instrucciones escritas, documentación de procesos y transacciones, supervisión, acceso delimitado a Activos y registros, Arqueos independientes, Dispositivos de control y Seguridad de los equipos, etc.)

y la Tipología o clases de control (manuales o electrónicos, físicos o documentales, cuantitativos o cualitativos, absolutos o indicativos, previos o posteriores, etc.)”.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos del Área de Caja Chica en sus Numerales 1 y 7, expresan:

(1) “Las funciones de custodia y manejo del efectivo deben ser ejecutadas por personas independientes de las que realizan las funciones de revisión, registro y control del mismo”.

(7) “Los ingresos y depósitos deben ser registrados por una persona independiente de las labores de manejo del efectivo ingresado”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Director Financiero, para que proceda a segregar las funciones del personal responsable de realizar los registros y manejos de los Libros de Banco, los Ingresos y las Entradas de Diario, a fin de que exista independencia al llevar a cabo los procesos contables.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General de OISOE, explica que: En relación a la recomendación que se señala en este punto corresponderá al actual Director General de la OISOE aplicarla, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción insta a cumplir las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y en adición, no evidencia la documentación justificativa correspondiente; por tal razón se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.1.2 Reposiciones de Caja Chica por monto inferior al 60% del fondo

Mediante arqueo practicado al fondo de Caja Chica del Departamento de Tesorería, verificamos que las reposiciones se realizan antes de haberse consumido el 60% del monto total del fondo.

6.3.1.3 Cheque de reposición de Caja Chica a nombre del mensajero

Mediante arqueo realizado a los fondos de la Caja Chica asignada a la Dirección Técnica, custodiada por el Sr. Sebastián Jiménez, CIE No. 001-0104192-9, verificamos que los cheques por concepto de las reposiciones de dichos fondos se realizan a nombre del Sr. José Francisco Martínez Fernández, CIE No. 001-0093589-9, quien se desempeña como mensajero de la entidad.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR) en los Controles Internos del Área de Caja Chica en sus Numerales 8 y 12, expresa:

“Para la reposición del fondo de Caja Chica debe haberse consumido el 60% del monto total del fondo.

El cheque de reposición debe hacerse por el total de los comprobantes y a nombre del custodia”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que sean cumplidos los Controles Internos para el Área del Fondo de Caja Chica.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex Director General de OISOE, explica que: En relación a la recomendación que se señala en este punto corresponderá al actual Director General de la OISOE aplicarla, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción insta a la ejecución de las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.



6.3.2 Conciliaciones Bancarias

6.3.2.1 Diferencias entre los balances presentados en libro y los balances según el banco

A través del análisis realizado a los balances presentados en los Libros Contables de la entidad y los balances según el Banco, identificamos diferencias entre estos, debido a que los cheques devueltos no habían sido registrados en los libros oportunamente, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Mes	Cuenta	Balance Según Conciliación	Balance Según Libro	Diferencia
Jun-10	Obras	(19,585,992)	(10,871,184)	(8,714,808)
Dic-12	Gasto	699,521	699,063	458
Dic-13	Gasto	75,873,457	75,509,656	363,800
Jun-13	Gasto	12,283,498	12,267,198	16,300
Total RDS		88,856,476	77,604,733	8,334,250

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación a los cinco períodos que muestra este punto y que señala diferencias de balances presentados en libro y banco, debemos aclarar que corresponde a nuestra gestión los siguientes: Diciembre 2012, Diciembre 2013, Junio 2013 y Junio 2014.

En cuanto los períodos que corresponden a nuestra gestión y que están dentro del período de la auditoría (diciembre 2012, diciembre 2013 y junio 2013), los balances de los mismos presentados en libro y banco, están debidamente cuadrado.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción indica los balances citados están presentados de modo correcto en los Libros correspondientes; sin embargo, no obstante a que se presentan con balances conciliados entre libros y bancos, no consideran la deducción de los cheques nulo, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.



6.3.2.2 Diferencia en la presentación de la disponibilidad bancaria

Mediante el análisis a la documentación que evidencia la disponibilidad bancaria del Balance General y las Conciliaciones Bancarias de la Cuenta No. 030-007612-6 (Obras), al 31 de diciembre de 2011, identificamos una diferencia de **RD\$500,000.**, debido a que el Cheque No. 16149, de fecha 21 octubre de 2011, por el citado monto, fue anulado y no se realizó el registro correspondiente, según se detalla a continuación:

Fecha	Balance según Estados Financieros	Balance según Conciliación Bancaria	Diferencia
31/12/2011	918,548	1,418,548	500,000

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Bancos (Desembolsos), Numeral 18, expresa:

“Las Cuentas Bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los Bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de regular la condición señalada, con la finalidad de que la información presentada sea uniforme y se corresponda con la realidad financiera de la entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General de OISOE, explica que: En relación a este monto, el cual muestra una diferencia de RD\$500,000.00 al comparar la disponibilidad bancaria del Balance General y la conciliación bancaria de la Cuenta No. 030-007612-6 (obras), al 31 de diciembre de 2011, debido a que el cheque No. 16149, de fecha 21 de octubre de 2011 por el monto de RD\$500,000.00, fue anulado en el sistema y no se realizó el registro de lugar, debemos señalar que esta transacción no fue ejecutada en nuestra gestión.

El Ing. Luis Wilfredo Sifres Núñez, Ex-Director explica que: Acogemos como buenas las recomendaciones emitidas por los Auditores, a pesar de que mi gestión solo participó en este Ítem, en virtud de que no se asentó en el cheque cancelado No. 166149, de fecha 21 de octubre 2011, por RD\$500,000.00, quedando en balance esa cantidad superior a lo dado en libros.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción insta a la ejecución de las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.3 Ingresos

6.3.3.1 No presentación de los ingresos extrapresupuestarios

A través del análisis realizado a los ingresos recibidos y ejecutados por la Entidad durante el período auditado, verificamos que la entidad no incluyó en los Estados de Resultados presentados a la Dirección General de Contabilidad (DIGECOG), los ingresos extrapresupuestarios recibidos. Asimismo, identificamos que los mismos fueron utilizados para gastos operativos de la entidad y no fueron depositados en la Cuenta Única del Tesoro, debido a que estaban en proceso de inclusión.

La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre del 2006, en su Artículo 24, establece: *“Todos los ingresos corrientes y de capital, donaciones y desembolsos de préstamos en efectivo o en valores percibidos deben ser depositados en la Tesorería Nacional y para su utilización requerirán de la correspondiente apropiación presupuestaria”*.

Asimismo, la referida Ley, es su Artículo 15, Párrafo I, establece:

Los presupuestos de los organismos públicos deberán comprender y detallar todos los ingresos y gastos, los que figurarán por separado y en sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

Párrafo I: Los presupuestos de ingresos comprenderán las entradas estimadas originadas en los impuestos, tasas, venta de bienes y servicios, donaciones en efectivo o en especie, venta ocasional de activos físicos, así como cualquier otro producto de las actividades que realizan los organismos, que originen una modificación cuantitativa y/o cualitativa del patrimonio, con excepción de las fuentes de financiamiento a que se refiere el Párrafo III.

La Ley 567-05, de Tesorería Nacional, de fecha 30 de diciembre del 2005, Artículo 11, Párrafo establece:

“El Sistema de Cuenta Única del Tesoro está conformado por la Cuenta Única del Tesoro en moneda nacional y la Cuenta Única del Tesoro en moneda extranjera, las que serán administradas por la Tesorería Nacional.

Párrafo I: En la Cuenta Única del Tesoro en moneda nacional se centralizarán, en el Banco contratado al efecto y de acuerdo como indique el Reglamento, todos los ingresos y pagos del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras”.

El Decreto 441-06, Reglamento de Aplicación de la Ley 567-05, de Tesorería Nacional, del 03 de octubre de 2006, en su Artículo 9, Literal a), establece lo siguiente: *“Todas las Tesorerías Institucionales o las Unidades que cumplan dichas funciones, en lo referente a la captación de ingresos, deberán, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Número 8, Numeral 13 y el Artículo 9 de la Ley de Tesorería, acogerse a las siguientes Normativas:*

Los ingresos que reciban las Tesorerías Institucionales por conceptos de captación de impuestos, tasas, cuotas, multas, cargos y otros cobros administrativos que realicen y que signifiquen la entrada de ingresos reales, deberán ser depositados en las cuentas colectoras, habilitadas para tales fines, el mismo día en que fueron recibidos o en la mañana del siguiente día laborable”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información, en lo referente Verificabilidad y la Confiabilidad, expresan:

“El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que permitan, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.



Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que sean depositados los ingresos propios en la Cuenta Única del Tesoro y disponer en coordinación con la Dirección Administrativa, la implementación de Políticas que definan los procedimientos de la administración y registros de los ingresos propios, con la finalidad de garantizar la integridad y razonabilidad de las partidas reveladas en las informaciones financieras.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación a este punto, debemos señalar que la OISOE fue notificada por La Tesorería Nacional para que depositara los recursos propios a partir del mes de abril del año 2014.

En fecha 19 de abril de 2013, fue impartido por la Tesorería Nacional un entrenamiento a los funcionarios de la OISOE, para el manejo de la Cuenta Única del Tesoro.

Luego que el personal del Área Financiera y Administrativa fue debidamente entrenado en el Manejo de la Cuenta Única del Tesoro y que se inició el proceso de depositar los recursos propios de la OISOE a la referida cuenta, el procedimiento para requerir fondos de estos recursos, se solicita mediante comunicación formal al Tesorero Nacional.

El Ing. Luis Wilfredo Sifres Núñez, Ex-Director de OISOE: (...) Acogemos como buenas las recomendaciones emitidas por los Auditores.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción reconoce la condición señalada; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.3.2 Depósitos sin evidencias de los recibos de ingresos correspondientes

Mediante el análisis a los Estados de Cuentas del Banco de Reservas, correspondientes a la Cuenta No. 010-391849-3 (Gastos) y a los recibos de ingresos correspondientes al período auditado, verificamos depósitos recibidos en las Cuentas de Banco de la Entidad, sin que se evidencien los recibos de ingresos correspondientes. **Ver Anexo 1.**

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR) en los Controles Internos para el Área de Caja, Numeral 2, expresa:

“Todos los ingresos de efectivo deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado y sellado por el Cajero”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de fortalecer los Controles Internos en el Área de Ingresos, con la finalidad de que los mismos dispongan de los recibos correspondientes, en cumplimiento al Manual de la Contraloría General de la República (CGR).

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: “En relación a lo que señala este punto y que indica que fueron depósitos realizados a la cuenta corriente de la OISOE en el Banco de Reservas y que los mismos carecen de recibos de ingresos, debemos indicar que era una práctica en nuestra gestión el cumplimiento elaborar los recibos de ingresos correspondientes y como prueba de esta afirmación anexamos a este punto una muestra significativa de recibos de ingresos de los depósitos que se recibían de terceros en la referida cuenta corriente de la OISOE.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Vista la evidencia suministrada por la Entidad en su reacción, la cual no se corresponde con los recibos indicados, se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.4 Servicios Personales

6.3.4.1 Inadecuada clasificación, codificación y cálculo de las operaciones

A través del análisis a los documentos e informes financieros, generados durante el período auditado, identificamos errores en la codificación y registro de diferentes partidas correspondientes a la Cuenta Servicios Personales. **Ver Anexo 2.**

Asimismo, verificamos pagos por concepto de horas extras, las cuales no fueron calculadas en base al 30% establecido, respecto a las jornadas fuera del horario normal; sino, que éstas compensaciones fueron pagadas mensualmente en base al cincuenta por ciento (50%) del salario bruto de los empleados beneficiados, correspondiendo ser registradas en la cuenta de incentivo al personal.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente al Principio de Uniformidad, establecen:

“La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad en distintas épocas de actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no solo para el ejercicio al que se refieren los Estados Financieros, sino también, en relación con la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de estos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la administración central”.

El Decreto 523-09, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, en su Artículo 40, Párrafo I y II, establece:

“ARTÍCULO 40.- Las horas trabajadas de manera adicional a la jornada legal máxima de 40 horas semanales establecidas en el Artículo 51 de la Ley No. 41-08, en días laborables, serán pagadas con el equivalente al salario diario ordinario.

PÁRRAFO I- Las horas adicionales trabajadas en días oficialmente no laborables serán con un 30% adicional al salario de la jornada legal diaria ordinaria.

PÁRRAFO II.- El monto de la compensación de jornadas adicionales de labor nunca podrá exceder de 1 treinta (30%) por ciento de 1 salario mensual de 1 servidor público.

En comunicación de fecha 10 de abril de 2015, El Director Financiero y el Director Administrativo expresaron lo siguiente: *“Acorde con la revisión realizada por ustedes, donde indica los errores en la certificación de las Cuentas de Gastos 61-1-02 (Horas Extraordinarias), 61-1-21 (Gastos de Presentación), 61-1-22 (Honorarios Profesionales), 61-1-87 (Jornales) y otras cuentas. Las certificaciones recomendadas la tomaremos en cuenta para para los próximos años”.*

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que las operaciones sean clasificadas y registradas conforme a su naturaleza, con la finalidad de que la información financiera presentada, se corresponda con la realidad del hecho generador.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación a la recomendación que se señala en este punto, corresponderá al actual Director General de la OISOE aplicarla, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

El Ing. Luis Wilfredo Sifres Núñez, Ex-Director de OISOE, explica que: Acogemos como buenas las recomendaciones emitidas por los Auditores.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción insta a la ejecución de las recomendaciones realizadas por los Auditores actuantes, a la vez que se acoge a las mismas; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.4.2 Empleados con lazos de afinidad y consanguinidad

Mediante revisión de las nóminas del personal fijo y técnico y sus respectivos expedientes, observamos empleados que presentan lazos de afinidad y de consanguinidad, como se detalla en el cuadro siguiente:

Nombre	Cédula	Cargo	Departamento	Salario	Nombre	Cédula	Cargo	Departamento	Salario	Afinidad
Daysi Canario	001-0190842-4	Técnico	Compras	33,750	Dayra P. Canario	402-0067784-3	Secretaria Aux.	Centro Diagnóstico	25,000	Hija
Eleuteria Tejada	002-0121601-7	Conserje	Servicios Generales	10,465	Rafael V. Jacquez	001-1342455-0	Auxiliar	Servicios Generales	14,950	Esposo
Elianny Caba	115-0001140-5	Encargada	Libre Acceso a la Inform.	35,000	Anselmo Morales	025-0030363-7	Super. Provincial	Dir. Superv. y Fiscalización	39,000	Esposo
Juan G. Genao F.	001-0376557-4	Sub-Director	Contabilidad	61,100	Melva M. Martínez	223-0028329-2	Aux. adm.	Contabilidad	17,250	Esposa
Keisy J. Sánchez	001-1415628-4	Secretaria	Comunicaciones	22,425	Felipe Ant. B. Luciano	001-0273216-1	Aux. Administrat.	Comunicaciones	17,000	Esposo
Luz Evangelina Belén T.	001-0570904-2	Encargada	Servicios Generales	30,000	Waldy López Belén	223-0087870-3	Soporte técnico	Dir. Administrativa	15,000	Hijo
Marianny de la Rosa	012-0072667-5	Auxiliar	Contabilidad	28,750	José Moreta	012-0010541-7	Soporte técnico	Tecnología	32,500	Esposo
Rosa E. Montes de Oca S.	001-0887309-2	Enc. RR-HH	Recursos Humanos	61,100	Rosa C. García Montes	402-2253244-8	Digitador	Diagnóstico	25,000	Hija
Roselia M. Fernández	001-1398532-9	Recepcionista	Servicios Generales	17,250	Mayra Bález Ortíz	001-0004822-2	Encargada	Mayordomía (S.G.)	28,000	Madre
Tamara E. Toribio	001-0169631-8	Encargada	Nómina	4,000	Adlai A. Toribio	001-1883053-8	Super. Provincial	Sub.-Dir. Enriquillo	29,900	Hija

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control Literal 1, establece:

“Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue: 1. Ambiente de Control: La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: 1) Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde velar e instruir a la Administración, para que se asegure de regular la condición identificada, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a lo establecido en la legislación que rige la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación a este punto, se inició el proceso de corrección de esta observación y ya varios empleados han presentado sus renuncias de la OISOE (...).

En relación al personal restante que aún se encuentra laborando en la OISOE y que aparecen con lazos de afinidad y consanguinidad, corresponderá al actual Director General de la OISOE continuar aplicando la recomendación que señala la Cámara de Cuentas de la República en este punto, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción reconoce la condición señalada, la posterior toma de las medidas correctivas correspondientes y, en adición, insta a la ejecución de la recomendación realizada por el Auditor actuante; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.4.3 Empleados que laboran en otras instituciones del Estado

Mediante revisión a las nóminas del personal fijo pagadas durante el período comprendido del lero de enero 2010 al 31 de diciembre de 2013, verificamos la existencia de treinta y nueve (39) empleados incluidos en nóminas de otras instituciones estatales. **Ver Anexo 3.**

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control Literal I), establece:

“Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue: 1. Ambiente de Control: La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: 1) Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde velar e instruir a la Administración, para que se asegure de regular la condición identificada, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a lo establecido en la legislación que rige la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación a los montos que se señalan en este punto, iniciamos el proceso de corrección de esta observación con la cancelación de varios empleados de la OISOE.

Sobre la empleada Leónidas Sánchez y Almonte, la misma no labora en el Ministerio de Trabajo y solicitó al Ministerio de Hacienda que se sea suspendida su pensión del Sindicato Portuario de Arrimo de Sánchez.

En relación al personal restante que aún se encuentra laborando en la OISOE, y que aparecen en otras entidades del Estado, corresponderá al actual Director General de la OISOE, continuar aplicando la recomendación que señala la Cámara de Cuentas de la República en este punto, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción, reconoce la condición identificada; así como indica que la empleada Leónidas Sánchez y Almonte no labora en el Ministerio de Trabajo y solicitó al Ministerio de Hacienda que se sea suspendida su pensión del Sindicato Portuario de Arrimo de Sánchez, se verifica constituye una acción posterior, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.4.4 Ausencia de políticas para el otorgamiento de compensación por el uso de vehículo

La Entidad carece de la Reglamentación y/o Políticas que regule el otorgamiento de las compensaciones por el uso de vehículos. Mediante revisión a los pagos efectuados por concepto de primas de transportes o compensación por este concepto, verificamos que durante el año 2013, se realizaron desembolsos a favor de treinta y dos (32) empleados, no obstante a que los mismos tienen asignados vehículos propiedad de la entidad. **Ver Anexo 4.**

Mediante comunicación de fecha 10 de abril de 2015, la entidad expresó lo siguiente: *“La falta de vehículo que se tiene en la institución, se les autoriza a los funcionarios y a su vez se les compensa por el uso de su vehículo personal, mediante autorización por escrito de la Dirección General”.*

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control Literal k), establece:

“Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

1. Ambiente de Control: La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: k) Documentación de los sistemas y procesos”.

El Manual de Clasificador Presupuestario para el Sector Público, Literal e), sobre Descripción de Cuentas dentro de los Servicios Personales, Numeral 134 sobre Primas de Transporte, cita lo siguiente:

“Gasto de compensación de movilización terrestre realizadas en vehículos propiedad del funcionario y calculada a partir de un monto de kilómetros recorridos u otra base”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir a la Directora de Recursos Humanos y Planificación, para que en lo adelante proceda a la elaboración de Reglamentos Internos para el manejo del personal, así como para el otorgamiento de los beneficios marginales a los empleados.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación a este punto, sobre los treinta y dos (32) empleados que recibían primas de transporte o compensación por el uso de vehículos que tenían asignados, es importante aclarar que se le otorgaba dicha compensación como parte de su salario que recibían mensualmente.

Cabe destacar que esta compensación se hacía al momento de nosotros entrar a la OISOE, en agosto del 2012 y continuamos aplicándola para que los nuevos empleados continuaran recibiendo un salario justo y acorde a las funciones y responsabilidades que tenían a su cargo.

Para evitar esta compensación otorgada a los referidos empleados sea mal interpretada, corresponderá a la actual Dirección General de la OISOE corregirla unificando al salario esta compensación, así como también elaborar el Reglamento o la Política que se

recomienda en este punto para el otorgamiento de compensación por el uso de vehículo al personal, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción reconoce la condición identificada y en adición, insta a la aplicación de las recomendaciones realizadas por los Auditores actuantes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.4.5 Retenciones de Impuesto Sobre la Renta no aplicadas a las compensaciones e incentivos

A través del análisis realizado a los desembolsos realizados por la entidad durante el período auditado, por concepto de Compensación e Incentivos por Horas Extras, verificamos que la entidad no aplicó las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, por este concepto, dejando de retener un monto ascendente a **RDS12,591,778. Ver Anexo 5.**

El Decreto 139-98, de fecha 13 de abril de 1998, que establece el Reglamento para Aplicación del Título II Impuesto Sobre la Renta, modificado por los Decretos 195-01, 1520 y 1521-04, en su Artículo 65, Párrafo, expresa:

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.

Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de regular la condición planteada, con la finalidad de que las retenciones por concepto de Impuesto sobre la renta, sean aplicadas conforme a lo establecido en la legislación que rige la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, explica que: En cuanto a esta observación, desde que fue detectado por los Auditores actuantes, se inició el proceso de retención a los desembolsos realizados por compensación e incentivos por horas extras al personal.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de que la entidad en su reacción reconoce la falta identificada y en adición, evidencia la posterior ejecución de la medida correctiva correspondiente.

6.3.5 Servicios No Personales

6.3.5.1 Desembolsos sin evidencias de la documentación justificativa correspondiente

Verificamos que la entidad realizó desembolsos por concepto de dietas y viáticos a favor de empleados, durante el período auditado, los cuales fueron realizados con los fondos de Caja Chica, sin adjuntar las evidencias de la documentación justificativa correspondiente y los debidos informes de la labor realizada a favor de la entidad. **Ver Anexo 6.**

Asimismo, identificamos desembolsos por concepto de Honorarios Profesionales, los cuales carecen de la documentación justificativa correspondiente. **Ver Anexo 6.**

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos del Área de Banco (Desembolsos), Numeral 10, expresa: *“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.*

El Decreto 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, en su Artículo 64, señala:

“Toda entidad, funcionario, o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de los soportes de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

En comunicación de fecha 07 de abril de 2015, emitida por el Director Financiero y el Director Administrativo se comunica que: “Los desembolsos se presentan en el informe, “Reporte de Viáticos y Gastos”, el cual es firmado por el empleado que realiza el trabajo, por su supervisor inmediato y a su vez autorizado por la Dirección Técnica en la persona del Coordinador de la Dirección Técnica, esto se le anexa en la solicitud de desembolso, la cual es remitida a la Dirección Financiera mediante un oficio vía a la Coordinación de la Dirección Técnica y solicitado por el Sub-Director del área correspondiente. El informe o reporte que prepara el Ingeniero a su Supervisor, reposa en los expedientes de cada departamento que ordena el trabajo, ejemplo los de las Escuelas, por los sorteos de las diferentes Provincias que se hicieron, los reportes que prepara cada Supervisor, están en la Dirección de Escuelas, esto se hace así porque tendríamos un volumen muy grande de documentación anexo a cada cheque o desembolso que se realice. Siempre se presentan esos reportes y no se le anexan al cheque, sino que se anexan única y exclusivamente el formulario de Viáticos y Gastos”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que los desembolsos tengan anexo el total de la documentación justificativa correspondiente, así como las firmas autorizadas, de conformidad con la normativa que rige la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: (...)

En cuanto a los seis (6) casos que se señalan en este punto de que carecen de los soportes, debemos aclarar que de estos seis casos, solo corresponden a nuestra gestión, dos cheques pagados ascendentes a la suma de RD\$69,620.00, como sigue:

1. *Cheque No. 48282 de fecha 05/02/2013 a favor del Sr. Esteban R. Ferrera Poche por un monto de RD\$56.640.00, cuyo concepto de este pago fue por servicios prestado para la instrumentación de actos auténticos relativos a procesos de licitaciones y comparaciones de precios. Dicho pago fue debidamente revisado y autorizado por la Unidad de la Contraloría General de la República.*
2. *Cheque No. 48756 de fecha 21/06/2013 a favor del Sr. Francisco Antonio Ulerio H. por un monto de RD\$12,980.00, cuyo concepto fue por servicios aduanales prestado para despacho de inventario, Instituto del Cáncer. Dicho pago fue debidamente revisado y autorizado por la Unidad de la Contraloría General de la República.*

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de que la evidencia suministrada por la Entidad no se corresponde con el total de los cheques citados en la condición; en adición, la documentación justificativa presentada no es fehaciente y, carece del sello y firma de los beneficiarios responsables.

6.3.5.2 Desembolsos por concepto de bonos navideños, sin evidencias de los beneficiarios

Verificamos que la entidad realizó desembolsos, mediante el Libramiento No. 3038, de fecha 13 de diciembre del 2010, a favor de Centro Cuesta Nacional, C por A, RNC No. 101019921, por un monto de RD\$5,000,000., por concepto de adquisición de bonos navideños para obsequiar al personal de la Institución, identificándose que el valor de **RDS401,000.**, no evidencia los beneficiarios. Detallamos en el cuadro siguiente:

Fecha	Libr. No.	Departamento	Recibido por	CIE	Cantidad	Valor RDS	Total RDS
13/12/10	3038	Director General	D/O Lucy Pérez	001-1725779-0	500	500	250,000
		Director General	D/O Lucy Pérez	001-1725779-0	136	1,000	136,000
		Sub- Recep. Obras	Soraya M. Chahin M.	025-00035577-5	10	1,000	10,000
		Sub. Norte Central	Glenys Santana	001-0852494-3	5	1,000	5,000
Total RDS					651	3,500	401,000

El Decreto 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, en su Artículo 64, señala:

“Toda entidad, funcionario, o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de los soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde velar e instruir al Director Financiero, para que se asegure de regular la condición señalada, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la Ley que rige la materia.



Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación al pago realizado al Centro Cuesta Nacional por un monto de RD\$5,000,000.00, mediante el Libramiento No. 3038 de 3 fecha 13 de diciembre de 2010, por concepto de adquisición de bonos navideños para obsequiar al personal de la OISOE y que este punto señala que el monto de RD\$401,000.00 no fueron liquidados por sus beneficiarios, debemos aclarar que esta operación no fue realizada en nuestra gestión, ya que dirigimos la institución durante el período 17 de agosto de 2012 hasta el 04 de agosto de 2015.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de que el Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director, se limita a aclarar que esta operación no fue realizada en su gestión.

6.3.5.3 Cuentas de gastos con balance en libro después del cierre

A través del análisis a la Cuenta de Gastos de Servicios Telefónicos e Internet, verificamos que la misma durante el año 2011, presenta un balance en libro después del cierre, por un monto de **RD\$105,901.**, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	Movimientos registrados	Movimientos según cierre	Balance al cierre
2011	5,955,390	5,849,489	105,901
2012	5,025,256	5,131,157	(105,901)
Total	10,980,646	10,980,646	0

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente a las Cualidades de la Información Contable sobre la Representatividad, establecen:

“La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.

En comunicación de fecha 10 de marzo de 2015, la Asistente Administrativa, nos expresó:

“La explicación de la cuenta 61-1-16 Teléfono e Internet, la cual presenta un balance de RD\$105,901.21, es debido a que cuando se realizó el cierre de la Cuenta en el año 2011 por RD\$5,849,488.95 y el balance de la cuenta RD\$5,955,390.16, el Sistema generó un problema y este monto de RD\$105,901.21 quedó enganchado (el programa no posteo la cuenta automáticamente)”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde velar e instruir al Director Financiero, para que se asegure de regular la condición señalada, con la finalidad de que la información financiera presentada sea uniforme.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En lo relativo al balance en libros de RD\$105,901.00 que presenta la cuenta de gastos de servicios telefónicos después del cierre, es un balance que se viene arrastrando desde el año 2011 y que no se originó en nuestra gestión. (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción reconoce la condición identificada, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.6 Activos No Financieros

6.3.6.1 Diferencia entre los balances presentados en la Balanza de Comprobación y el Estado de Resultados

Verificamos que durante el período auditado, la entidad no evidenció la realización de conciliaciones de los reportes mensuales correspondientes a la Balanza de Comprobación y el Estado de Resultados, a los fines de corregir las diferencias reflejadas en las Cuentas Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Activos No Financieros y Cuentas Por Pagar.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en lo referente a las Cualidades de la Información, sobre la Veracidad y Confiabilidad, establecen:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente aquellas transacciones realmente ocurridas y por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de regular la condición señalada, con la finalidad de que la información presentada sea uniforme.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación a las diferencias que señala este punto entre los balances presentados en la Balanza de Comprobación y el Estado de Resultados, corresponderá al actual Director de la OISOE impartir las debidas instrucciones a la Dirección Financiera para corregir esta situación, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción insta a la actual Administración a ejecutar la corrección correspondiente, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.6.2 Ausencia de integración en las cuentas presupuestarias y patrimoniales de la Entidad

Verificamos que el catálogo de cuentas utilizado en la Entidad para el manejo de sus operaciones no está integrado con el Manual de Clasificador Presupuestario del Sector Público. En ese sentido, las apropiaciones y asignaciones, provenientes de impuestos cobrados a los contratistas por concepto de obras y su posterior desembolso, no son reflejadas en el presupuesto, a los fines de ser presentadas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

La Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 27 de julio de 2001, en su Artículo 8, Numeral 3, que expresa:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental creado mediante la presente Ley, tendrá las características generales siguientes:

Integrará las Cuentas Presupuestarias y Propietarias del Estado. Se entenderá por Cuentas Presupuestarias aquellas que son necesarias para el control de los ingresos y empleo de todos los fondos, apropiaciones y asignaciones. Por Cuentas Propietarias se entenderá las relacionadas con los bienes, obligaciones e inversiones que aumenten o disminuyan el Patrimonio del Estado”.

En comunicación emitida por la entidad en fecha del 10 de abril de 2015, Director Financiero y el Director Administrativo, nos explicaron: *“Como cada año, se recibió en la institución el instructivo o la Norma de cierre del ejercicio fiscal donde se establecen las disposiciones generales, que registran la elaboración de la E/F que presentaron a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG); mediante esta comunicación y en atención a la misma, acorde al Artículo 5 “sobre el cierre del ejercicio fiscal”, en el Párrafo II, dice: “por aplicación del Artículo 14 de la Ley No. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado. El cierre y la documentación a utilizarse, será elaborado utilizando como fuente los reportes generados del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)”.*

En consideración a esta solicitud, es que se programan los E/F que presentan al DIGECOG firmando solamente la información que se crea con el SIGEF, en tal sentido los recursos que se generan por la institución no son consideradas en esta”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Departamento de Planificación y Contabilidad, para que se revise el Catálogo de Cuentas de la Entidad a los fines de que se integren de modo sistemático todas las Cuentas Presupuestarias y Extrapresupuestaria en el Presupuesto.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: (...) En lo referente a la recomendación que se señala en este punto, corresponderá al actual Director General de la OISOE aplicarla, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, insta a la actual Administración a ejecutar las recomendaciones realizadas por los Auditores actuantes.

6.3.7 Análisis Legal

6.3.7.1 Procesos de emergencia y urgencia sin evidencias de la remisión de los informes correspondientes

A través del análisis realizado, verificamos que la Entidad durante el período auditado realizó procesos de emergencia y urgencia, sin evidenciar en los expedientes la remisión posterior de los informes correspondientes a la Cámara de Cuentas de la República, ni a la Contraloría General de la República (CGR).

Asimismo, verificamos que las Resoluciones de Urgencias posteriores al 22 de noviembre de 2010, no establecen el Número de Contratos para Obras u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios a efectuar por la entidad, así como el objeto de cada contrato y el plazo de duración de la urgencia. **Ver Anexo 7.**

El Decreto 490-07, de fecha 30 de agosto del 2007, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su Artículo 7, Procedimiento para los casos de excepción, Literal d), establece: “*Quince (15) días calendario después de finalizado el proceso de Urgencia o Emergencia, la entidad contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, siendo obligatoria al mismo tiempo su difusión en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas*”.

El Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento 490-07, en su Artículo 4, Numeral 9, establece:

“Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 9) Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de

Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del Portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución”.

La Resolución No. 21/2010, de fecha 22 de noviembre del año 2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 2, Literales c, d y e, lo siguiente:

“Establecer que previo a la Declaratoria de Urgencia las Entidades Contratantes anteriormente citadas, deberán evidenciar mediante informe técnico pericial, detallando por escrito que la situación cumple con las precisiones de imprevisibilidad, inmediatez, concretización, y además que sea evidente en el cual obligatoriamente contendrá lo siguiente:

- c) Número de Contratos para Obras, u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios a efectuar para superar la urgencia.*
- d) Objeto de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios;*
- e) Plazo de duración de la urgencia”.*

En comunicación de fecha 13 de marzo de 2015, el Lic. Frank R. Fermín Ramírez, Consultor Jurídico de la OISOE, explicó lo siguiente: *“Luego de un cordial saludo, tenemos a bien informarle que en nuestros archivos no reposan los informes desde el año 2010 hasta agosto del año 2012, de las contrataciones realizadas por situaciones de Emergencia o Urgencias, para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 4, Numeral 9, del Decreto 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras, Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones”.*

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Consultor Jurídico y al Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, para que se aseguren de incluir en los expedientes y remitir posteriormente a los organismos competentes los informes correspondientes en los casos de procesos de Urgencia y Emergencia, y para los casos de Urgencia asegurarse de que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución No. 21/2010, de fecha 22 de noviembre del 2010.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: (...) Debemos aclararle que ninguno de estos procesos fueron realizados en nuestra gestión, ya que dirigimos la institución durante el período 17 de agosto de 2012 hasta el 03 de agosto de 2015.

En lo referente a la recomendación que se señala en este punto, corresponderá al actual Director General de la OISOE aplicarla en lo adelante, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

El Ing. Luis Wilfredo Sifres Núñez, Ex-Director, explica que: (...) Acogemos como buenas las recomendaciones emitidas por los Auditores.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La entidad en su reacción a la aplicación de las recomendaciones realizadas por los Auditores actuantes y a su vez, se acoge a las mismas; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.7.2 Póliza de Fiel Cumplimiento con vigencia menor a la duración del contrato

A través del análisis realizado a los contratos suscritos por la entidad durante el período auditado, verificamos que los mismos presentan pólizas correspondientes al fiel cumplimiento por un período inferior al de la ejecución de los contratos de construcción de obras, sin evidencias de su renovación, según el siguiente detalle:

Cont. No.	Contratista	Descripción	Fecha	Monto	Pendiente
LS-206-2011	Tecno-América, S.A., RNC:101171596, CODIA: 992	Supervisión, terminación de la construcción de obras de infraestructura en el Recinto Santo Tomás de Aquino, de la Universidad Autónoma de Sto. Dgo: Edificio Tecn. Comedor Univ., Hospital Compresivo C., Dr. Heriberto P., Torre Adm., y Edif. Parques UASD.	12-ago-11	132,508,106	Póliza de fiel cumplimiento, solo por 6 meses.
			12-ago-12		
LS-074-2012	Comerimport, C. X A., RNC:124002532	Infraestructura Tecnológica Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, incluye: accesorios de cableado estructurado, respaldo de energía eléctrica (UPS), monitoreo y Sistemas de CCTV, IP control de acceso, detección de incendio, telefonía, IP red wifi.	23-mar-12	130,354,935	Póliza de fiel cumplimiento, solo por 4 meses.
			23-dic-12		
LS-217-2011	Construcción y Diseños RMN, RNC: 130276889, CODIA: 13649	Red de carreteras, calles y caminos vecinales de la Provincia Duarte.	18-ago-11	534,805,828	Póliza de fiel cumplimiento, solo por 2 meses.
			18-may-12		
Total RD\$				665,160,763	

El Decreto 490-07, de fecha 30 de agosto del 2007, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto 2006, sobre Compras y Contrataciones de Obras del Estado, en su Artículo 109, establece: *“Las garantías podrán consistir en pólizas de fianza de compañías aseguradoras de reconocida solvencia que el oferente podrá elegir de una lista que proporcionará la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana y que elaborará de acuerdo a la solvencia de cada una de ellas, o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en la misma moneda de la oferta. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y la de mantenimiento de la oferta durante el plazo de validez de la misma. La garantía por el buen uso del anticipo, se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes. Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de condiciones particulares”.*

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir al Consultor Jurídico y al Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones y Consultoría Jurídica, para que se asegure de requerir a los Contratistas que las Pólizas de Garantías de Fiel Cumplimiento cubran el período de tiempo completo de la obra.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación a este punto, debemos aclarar que las pólizas sin el tiempo de vigencia correspondiente que muestran los tres contratistas señalados en este punto, las mismas corresponden a contratos de obras que fueron firmados en gestión anterior a la muestra, ya que dirigimos la OISOE durante el periodo 17 de agosto de 2012 hasta el 03 de agosto de 2015.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que la condición identificada no corresponde a su Gestión, en adición, la Entidad no evidencia la documentación justificativa correspondiente, razón por la que se mantiene la condición tal como fue planteada.

6.4 Sistemas de información y comunicación

6.4.1 Ausencia Sistema de Contabilidad Organizado

La Entidad no dispone de un Sistema de Contabilidad Organizado, que le permita generar Estados Financieros mediante un Sistema Contable integrado y confiable, existiendo la limitación de generar reportes con informaciones financieras oportunas, confiables e íntegra; esto conlleva a que no exista una adecuada revelación y presentación en los Estados Financieros enviado a la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental, los cuales no reflejan los recursos internos manejados por la Entidad, lo que ocasiona que los balances presentados en los Estados Financieros no coinciden con los diferentes reportes por cuentas suministrados por los Departamentos de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria.

Asimismo, los informes Financieros emitidos se han realizado de forma preliminar, debido a que la contabilidad presentaba atraso en los registros de sus operaciones. Se debe señalar que la institución procesa de manera separada sus informaciones financieras presupuestarias, mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera SIGEF en coordinación con la CGR y la DIGEPRES, del cual sólo genera reporte de los gastos ejecutados con fondo presupuestario, pero no incluye los realizados con recursos extrapresupuestarios.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes del Control Interno, Numeral 4, Información y Comunicación, establece:

“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales”.

Las Normas Fundamentales de Contabilidad Aplicables al Sector Público en la Presentación, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOB), expresa:

“Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, su flujos de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes”.

Recomendación:

Al Director General corresponde, instruir al Director Financiero para que en coordinación con el Encargado de Tecnología de la Información y a la Encargada de Contabilidad, procedan a la revisión y actualización del Sistema actual de Contabilidad, de forma tal que pueda disponer la presentación de los Estados Financieros acorde a las Normas de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en cuanto a la presentación, valuación y las respectivas Notas complementarias.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, explica que: En relación a la observación que se nos señala en este punto, debemos informarle que dejamos en proceso de implementación el Sistema de Gestión Financiera y de Proyectos de la OISOE, cuyo contrato firmamos en fecha 18 de julio de 2013, con la compañía Tekknowlogic Dominicana, SRL, con la finalidad de lograr que la OISOE cuente con un Sistema Contable Financiero Integral que le permita disponer la presentación de los Estados Financieros acorde a las Normas de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

En lo referente a la recomendación que se señala en este punto, corresponde al actual Director General de la OISOE aplicarla, ya que salimos de la institución en fecha 04 de agosto de 2015.

El Ing. Luis Wilfredo Sifres Núñez, Ex Director de OISOE: (...). Acogemos como buenas las recomendaciones emitidas por los Auditores.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

El Ing. Miguel Antonio Pimentel Kareh, Ex-Director General, insta a la actual Administración a la ejecución de las recomendaciones realizadas por los Auditores; por lo que se mantiene la condición tal como fue planteada.



7. Conclusión

La Estructura de Control Interno de la **Oficina de Ingeniero Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de este informe por omisión o incumplimiento de políticas y procedimientos para llevar a cabo procesos en actividades fundamentales. Estas debilidades requieren ser superadas, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de sus objetivos Institucionales.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

12 de junio de 2015
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA





ANEXOS

Anexo 1

**Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras De Estado
(OISOE)
Depósitos Sin Evidencias De Los Recibos Ingresos Correspondientes**

<u>Período 2010</u>		<u>Período 2011</u>	
<u>Fecha</u>	<u>Monto</u>	<u>Fecha</u>	<u>Monto</u>
24.05.10	1,925.60	16.05.11	65,000,000.00
08.12.10	19,380,000.00	24.08.11	85,000,000.00
16.12.10	40,000,000.00	19.10.11	25,000,000.00
31.12.10	<u>20,000,000.00</u>	Total RDS	<u>175,000,000.00</u>
Total RDS	<u>79,381,925.60</u>		

<u>Período 2012</u>		<u>Período 2013</u>	
<u>Fecha</u>	<u>Monto</u>	<u>Fecha</u>	<u>Monto</u>
11.05.12	50,000,000.00	12.08.13	18,651,218.35
11.05.12	50,000,000.00	03.10.13	18,000.00
15.05.12	37,000,000.00	04.10.13	36,000.00
21.05.12	45,037,502.14	24.12.13	31,378,979.82
01.08.12	467,157.69	27.12.13	20,652,515.25
02.08.12	13,617,897.49	30.12.13	<u>8,839,296.84</u>
06.08.12	12,280,259.29	Total RDS	<u>79,576,010.26</u>
07.08.12	2,615,847.51	Total General RDS	<u>590,020,375.08</u>
08.08.12	10,648,183.64		
08.08.12	7,318,526.41		
13.08.12	676,766.75		
14.08.12	1,026,497.33		
17.08.12	12,689,294.85		
22.08.12	245,205.00		
10.10.12	2,479,728.16		
15.10.12	846,449.99		
26.12.12	2,415,783.02		
27.12.12	4,000,000.00		
27.12.12	<u>2,697,339.95</u>		
Total RDS	<u>256,062,439.22</u>		

Anexo 2 1/2

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DE ESTADO
Inadecuada Clasificación y Registro del Gasto

Cheque No.	Fecha	Beneficiarios	Valor	Concepto	Codificaciones Registradas		Codificaciones Correcta	
					Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
Varios	2010	Varios	14,831,083	Pagos por concepto de compensación a empleados, en base al 50% del salario bruto.	61-1-02	Horas Extras	61-1-26	Incentivo Personal al
Varios	2011	Varios	27,160,700	Pagos por concepto de compensación a empleados, en base al 50% del salario bruto.	61-1-02	Horas Extras	61-1-26	Incentivo Personal al
Varios	2012	Varios	17,436,302	Pagos por concepto de compensación a empleados, en base al 50% del salario bruto.	61-1-02	Horas Extras	61-1-26	Incentivo Personal al
Varios	2013	Varios	45,228,837	Pagos por concepto de compensación a empleados, en base al 50% del salario bruto.	61-1-02	Horas Extras	61-1-26	Incentivo Personal al
43598	30/12/2010	Floristería Zuniflor	6,960	Compra corona fúnebre. Rec. 31616.	61-1-21	Gasto de Representación	61-1-95	Gastos funerales
46727	20/03/2011	Floristería Zuniflor	6,960	C/ Corona fúnebre para ser depositada en el Altar de la Patria. Rec. 31815.	61-1-21	Gasto de Representación	61-1-95	Gastos Funerales
46831	20/05/2011	Floristería Zuniflor	13,920	Compra de corona fúnebre Rec. 31914 y compra tarjeta de representación, Rec. 31971.	61-1-21	Gasto de Representación	61-1-95	Gastos Funerales
47085	13/09/2011	Floristería Zuniflor	5,800	Compra arreglo floral, por el nacimiento del nieto del Director, Rec. 32229.	61-1-21	Gasto de Representación	61-1-24	Actividades Sociales
47248	29/11/2011	Eras Disgraf, S.A.	469,921	P/ 50% de la orden de compra No.630/11. Busto s/ la Esfinge de JPD, en Bronce.	61-1-21	Gasto de Representación	61-1-55	Gastos Proyectos Terminados
47561	10/02/2012	Eras Disgraf, S.A.	469,921	Saldo compra, fact. 1150000432, Busto S/Esfinge de JPD en bronce	61-1-21	Gasto de Representación	61-1-55	Gastos Proyectos Terminados
48099	02/11/2012	Saul Pimentel	5,000	P/ CURO taller s/técnica de red. Periodística.	61-1-22	Honorarios profesionales	61-158	Entrenamiento Del Personal
48128	23/11/2012	Metrotec, S.R.L.	2,088	Cambio llave puerta jurídico. Rec. 33506	61-1-22	Honorarios profesionales	61-1-35	Servicios Prestados
48131	03/12/2012	Varios	20,960	Pagos por servicios técnicos, rec. #33531,33534,33538 y 33554	61-1-22	Honorarios profesionales	61-1-35	Servicios Prestados

Anexo 2 2/2

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DE ESTADO
Inadecuada Clasificación y Registro del Gasto

Cheque No.	Fecha	Beneficiarios	Valor	Concepto	Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
48202	27/12/2012	Lucirys Mateo Peña	3,000	Pago trabajo jardinería. Rec. #33610	61-1-87	Jornales	61-1-85	Mano de obras y Jornales
47556	08/02/2012	Marmolejos Modesto y Roberto Oscar Abreu	3,440	Pago mano de obra por concepto de jardinería y trabajos de pintura en el área de recepción, #32656 y 32676	61-1-35	Servicio Prestado	61-1-85	Mano de obras y Jornales
48222	09/01/2013	Esthewal Florentino	6,300	P/trabajo grabación vídeo misa celebrada cumpleaños de la institución.	61-1-22	Honorarios Profesionales	61-1-57	Eventos y Exposiciones
48325	28/02/2013	Karina Isabel S. Fornet	12,390	P/fact. 11501998350, corona floral para ser depositada en el Altar de la Patria.	61-1-21	Gasto de Representación	61-1-95	Gastos funerales
13040005	02/04/2013	Varios	64,900	Pago por concepto de compensación a empleados.	61-1-01	Sueldos	61-1-02	Horas Extras
13050034	23/05/2013	Varios	5,000	Pago por concepto de compensación a empleados.	61-1-01	Sueldos	61-1-02	Horas Extras
48756	21/06/2013	Francisco Ant. Ulerio H.	12,980	P/fact. Por concepto servicios aduanales P/despacho, Inst. del cáncer.	61-1-22	Honorarios Profesionales	61-1-37	Servicios de Aduanas
13060042	26/06/2013	Varios (Pagos Horas Extras)	14,900	Pago por concepto de compensación a empleados.	61-1-01	Sueldos	61-1-02	Horas Extras
13120019	01/12/2013	Varios (Regalía Pensionados)	127,884	Pagos por concepto de regalía personal pensionado	61-1-01	Sueldos	61-1-03	Regalía
13120128	30/12/2013	Varios (Prov. Regalía)	39,161	Pagos prov. por concepto de regalía pascual a empleados	61-1-01	Sueldos	61-1-03	Regalía
Total			105,948,405					

Anexo 3 1/3

**OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)
Empleados Que Laboran En Otras Instituciones Del Estado**

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Otra Entidad
1	Alida Quezada Sánchez	109-0007852-7	Aux. de coordinadores	MINERD/Secretaria
2	Antonio Castro Acosta	057-0008463-4	Supervisor provincial	MINERD/Enc. Mantenimiento
3	Buenil Alberto Suero Méndez	224-0003860-4	Supervisor provincial	Ministerio de Obras Pública
4	Eladio Hernández G.	056-0092724-7	Auxiliar	Junta de Retiro, P.N.
5	Felipe Ant. Rosa Santos	087-0020117-4	Supervisor provincial	Ministerio Salud Pública
6	Fernando E. Oviedo Tejeda	012-0017664-0	Auxiliar de coordinadores	Pensionado Civiles
7	Franklin E. Colón Durán	001-0887018-9	Chofer	Ministerio de Industria y Com.
8	Glenys Vilorio Guzmán	225-0006332-0	Aux. de contabilidad	Contraloría General de la Rep.
9	Gregorio Frías Montero	001-1189209-7	Auxiliar de coordinadores	Junta de Retiro, P.N.
10	Guillermo Ramírez Reyes	076-0004884-2	Auxiliar de coordinadores	Dirección General de Desarrollo Fronterizo
11	Héctor R. Zapata Rivas	224-0006944-3	Periodista	Periodista, Ejercito Nacional
12	Helen A. María Ariza	001-1297486-0	Supervisor provincial	Marina de Guerra

Anexo 3 2/3

**Empleados que laboran en otras instituciones del Estado OFICINA DE INGENIEROS
SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)**

Empleados Que Laboran En Otras Instituciones Del Estado

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Otra Entidad
13	Jacinta M. De la Cruz D.	001-0069789-5	Auxiliar de campo	Vice Ministerio Técnico Adm.
14	José Luís Martínez Rosa	064-0025174-7	Coordinador	Ministerio de Salud Pública
15	José Miguel Ortiz Santana	051-0009595-8	Auxiliar de coordinadores	Ministerio de Salud Pública
16	Josefina Fermín Rodríguez	104-0017806-6	Auxiliar de campo	Ministerio Interior y Policía
17	Juan Salvador Sánchez Veras	032-0038984-3	Auxiliar de coordinadores	Digitador/MINERD
18	Julio César Ramos Araujo	224-0040427-7	Auxiliar	Ministerio de Interior y Policía
19	Julio César Robles de la Cruz	001-0385867-6	Supervisor provincial	Mayor, Policía Nacional
20	Kelvin José Ventura Sánchez	001-1521871-1	Auxiliar administrativo	1er. Teniente, Marina de Guerra
21	Leidy S. Guerra Reyes	223-0050761-7	Supervisor provincial	Igualada, Fuerza Aérea
22	Lenin Starlin Fernández	001-1137027-6	Coordinador	CDEEE
23	Leónidas Sánchez y Almonte	066-0002502-4	Auxiliar Técnico I	Pensión Obreros Portuarios
25	Manuel E. Familia Santana	031-0224609-1	Auxiliar de coordinadores	Senado de la República



Anexo 3 3/3

**OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)
Empleados Que Laboran En Otras Instituciones Del Estado**

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Otra Entidad
26	María M. Jiménez De Rosario	001-0724257-0	Inspector	Policía Nacional
27	Marisol Torres Tapia	025-0025576-1	Auxiliar de coordinadores	Ministerio Interior y Policía
28	Marlom Ernesto Vargas Tejada	001-18243005-5	Supervisor provincial	2do. Teniente, F.A.
29	Mía Alejandra Agramonte	402-2201012-2	Auxiliar Legal	Ministerio de Obras Pública
30	Nancy Alt. Aquino	001-0652161-0	Conserje	Instituto Agrario Dominicano
31	Rafael Ant. Ramos De Los Santos	001-0110461-0	Supervisor provincial	CDEEE, Pensionado
32	Rafael Sandoval Almonte	136-0001283-8	Auxiliar de coordinadores	Pensionado Civiles
33	Ramón Milciades Lapaix Suazo	012-0011313-0	Auxiliar de coordinadores	Instituto Agrario Dominicano
34	Rosario Cuevas Félix	001-0743684-2	Supervisor provincial	2do. Teniente, P.N.
35	Secundino Rojas Reynoso	056-0141225-6	Periodista	Periodista
36	Sixto R. Sánchez de la Cruz	071-0003297-3	Supervisor provincial	Supervisor/MINERD
37	Tayron R. Lantigua Vargas	056-0098338-0	Coordinador	Técnico Distrital/MINERD
38	Wilfredo A. González Castillo	078-0002853-7	Sub-director	Capitán, Policía Nacional
39	Ysidro Renville	001-1186187-8	Ing. Presupuestito	Junta de Retiro, P.N.



Anexo 4

**OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)**

Ausencia de Políticas Para la Compensación y Asignación de Vehículos Propiedad de la Entidad a Empleados

No.	Nombre Del Empleado	Cédula	Cargo
1	Adolfo Cedeño	001-0083295-5	Sub-Dir. General
2	Álvaro Herminio Peralta	031-0073131-8	Sub-Dir. Superv. y Fisc.
3	Ana Victoria Rosario	056-01463501-5	Supervisora
4	Analdo Andrés Indalecio De La Rosa	001-1737839-8	Asistente Técnico I
5	Wilfredo Mena Estrella	001-0046908-9	Asistente Superv. Y Fisc.
6	Bernardino Rosario	057-0001557-0	Supervisor
7	Celio Fco. Mercedes Capellán	001-0336378-4	Sub-Dir. Financiero
8	Dahiana Margarita Rodríguez	032-0032291-9	Supervisora
9	Delfa Vanderpul	023-0049194-7	Supervisora
10	Elvin Mella	001-0087612-7	Coordinador
11	Fiordaliza Saldaña De León	001-0183826-6	Contadora Auxiliar
12	Gelercio Ant. Hernández Zorilla	001-014748-7	Sub-Enc. Transporte
13	Geovanny González Capellán	001-0730202-8	Sub-Dir. Dir. Técnica
14	Geraldo Fernández	071-0046607-2	Supervisor
15	Jaime Medina	070-0005795-5	Coordinador
16	Javish Felipe Santana	028-0085438-8	Coordinador
17	Jorge Luis Escano Garcia	055-0039384-7	Supervisor Provincial
18	José Arismendy Garcia Mateo	056-0010972-1	Sub-Director Región Nordeste
19	José María Pena Gálvez	026-0126792-1	Coordinador
20	Juan Gustavo Genao Ferrera	001-0376557-4	Contador General
21	Juan Reyes Benítez	001-0368393-4	Coordinador
22	Juan Zoilo Roa	223-0066516-7	Supervisor Provincial
23	Midalma Tejeda	051-0014819-5	Supervisor Provincial
24	Miguel Florentino Jiménez	001-0859231-2	Director Administrativo
25	Pedro Acevedo	031-0066501-1	Supervisor Provincial
26	Rafael Valera Sierra	001-0369702-5	Supervisor Provincial
27	Ramón Ant. Ramírez	001-0270293-3	Asistente Financiero
28	Sebastián Arístides Jiménez Ribou	001-0104192-9	Coordinador
29	Silenny Obrien	027-0038038-5	Inspector Municipal
30	Starlin Mora	001-1509431-0	Administrador De Red
31	Wilfredo Arturo González Castillo	078-0002853-7	Sub-Dir. Cubicaciones
32	Williana Michel	023-0104230-1	Coord. De Proyectos

Fuente: Compensación y asignación por uso de vehículos, suministrado por el área financiera.

Anexo 5 1/8
**OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Retención Impuesto Sobre la Renta No Aplicadas a las Compensaciones e Incentivos**

Nombre	Cédula de Identidad	Diferencia 2014	Diferencia 2013	Diferencia a 2012	Diferencia 2011	Diferencia 2010	Diferencia Total
Adelys Montero Montero	001-0130180-2	(4,852)	-	-	-	-	(4,852)
Adolfo Cedeño De La Rosa	001-0083295-5	(135,335)	(135,335)	7,998	-	-	(262,672)
Agueda Arianny Tavarez Rodríguez	001-1219578-9	(217)	-	-	-	-	(217)
Alejandro Isidoro De Los Santos Serr	001-1121797-2	(112,214)	(81,893)	1,293	-	-	(192,815)
Alexia Marcelle Rubio Rodríguez	402-2490696-2	(17,820)	-	-	-	-	(17,820)
Álvaro Herminio Peralta	031-0073131-8	(111,485)	(111,485)	(51,983)	(14,641)	(88,189)	(377,784)
Amarilys Tavárez Rojas	001-0327414-8	(88,884)	(88,815)	(32,095)	(70,854)	(41,537)	(322,184)
Amilca Garibaldi Almánzar Cabral	001-1131793-9	(3,036)	(1,593)	772	-	-	(3,857)
Ana Cristina Disla De La Rosa	001-0964953-3	(90,154)	(67,694)	-	-	-	(157,848)
Ana Cristina Sánchez Terrero	047-0191458-4	(8,651)	-	-	-	-	(8,651)
Ana Leyda Japa Trinidad	001-0523894-3	(86,210)	(86,210)	(30,292)	(77,652)	(14,371)	(294,736)
Ana Victoria Rosario Estrella	056-0146351-5	(38,823)	4,042	-	-	-	(34,781)
Ana Yuberky Mateo Reyes	001-0366580-8	(43,623)	(16,148)	-	-	-	(59,771)
Analdo Andres Indalecio De La Rosa	001-1737839-8	(82,214)	(76,893)	1,293	-	-	(157,815)
Ángel María López Vargas	047-0064433-1	(17,820)	-	-	-	-	(17,820)
Ángel María Martínez Collado	031-0022855-4	(84,485)	(84,485)	(29,717)	(77,652)	(59,707)	(336,047)
Anselmo Francisco Morales Cordero	025-0030363-7	(27,903)	1,010	-	-	-	(26,892)
Ariana Mariel Espinal Paulino	224-0002039-6	(1,833)	-	-	-	-	(1,833)
Ariel Peralta Gutiérrez	001-1324342-2	(8,824)	-	483	-	-	(8,341)
Bernardino Rosario Grullart	057-0001557-0	(18,000)	(8,884)	-	-	-	(26,884)

Anexo 5 2/8

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Retención Impuesto Sobre la Renta No Aplicadas a las Compensaciones e Incentivos

Nombre	Cédula de Identidad	Diferencia 2014	Diferencia 2013	Diferencia 2012	Diferencia 2011	Diferencia 2010	Diferencia Total
Bienvenido Hugo Salvador Pérez García	001-0005865-0	(2,024)	(65,102)	7,584	-	-	(59,542)
Carlos Florentino Castillo Ortega	001-0164474-8	(17,561)	(17,561)	-	-	-	(35,122)
Carmen Natalia Henríquez Muesi	001-1583611-6	(19,088)	7,058	-	-	-	(12,031)
Celio Francisco Mercedes Capellán	001-0336378-4	(161,860)	(136,922)	7,998	-	-	(290,783)
Cesar Manuel Tejeda Vásquez	001-0162274-4	(62,823)	(27,897)	-	-	-	(90,720)
Dahiana Margarita Rodríguez López	032-0032291-9	(64,341)	(21,937)	-	-	-	(86,278)
Daisy Paola Mejía Tejada	001-1407588-0	(74,112)	(32,494)	-	-	-	(106,607)
Damaris Emigdia Segura Rivas	001-1631978-1	(17,288)	(16,113)	8,294	-	-	(25,107)
Daniel Pérez Corcino	001-0669911-9	(54,860)	(29,956)	22,724	-	-	(62,091)
Dashiel Luis Lorenzo Musse Gómez	001-1121482-1	(84,991)	(31,687)	1,516	-	-	(115,163)
Daysi Canario	001-0190842-4	(6,171)	(7,671)	-	-	-	(13,842)
Delfa Leryleis Vanterpool Núñez	023-0049194-7	(62,823)	4,042	-	-	-	(58,781)
Deni Edwin De La Cruz Rosario	001-0151401-6	(47,539)	(3,934)	-	-	-	(51,472)
Diego Rafael Jiménez Martínez	001-0313856-6	(17,718)	(1,467)	3,196	(12,779)	(8,549)	(37,316)
Domingo Antonio Mateo Urbáez	001-0027653-4	(119,112)	(129,485)	(69,983)	(11,574)	-	(330,154)
Domingo Suzaña Abreu	109-0005225-8	(8,651)	(8,651)	-	-	91	(17,210)
Edgar José Díaz García	001-0825679-3	(84,485)	(63,739)	3,999	-	-	(144,226)
Edito Ramon De Los Santos Peña	071-0024784-5	(1,203)	772	2,702	3,421	(8,549)	(2,856)
Edward Esteban Acosta Santos	223-0105352-0	(12,546)	-	-	-	-	(12,546)
Elianny Edicet Caba Abreu	115-0001140-5	(17,288)	(401)	-	-	-	(17,689)
Elsa Amarilis Gautreaux Caridad	001-0037625-0	(11,960)	(4,903)	7,323	-	-	(9,540)
Elvi Guillermo López Pérez	001-0012604-4	(16,200)	(16,200)	3,537	(11,561)	(7,467)	(47,891)

Anexo 5 3/8

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Retención Impuesto Sobre la Renta No Aplicadas a las Compensaciones e Incentivos

Nombre	Cédula de Identidad	Diferencia 2014	Diferencia 2013	Diferencia a 2012	Diferencia 2011	Diferencia 2010	Diferencia Total
Elvin Ezequiel Jiménez Mojica	025-0024898-0	(18,000)	(15,516)	-	-	-	(33,516)
Elvin José Mella Costa	001-0087612-7	(144,485)	(104,706)	1,516	-	-	(247,676)
Estephania Lina Alonzo Morales	037-0089318-7	(38,927)	(10,824)	-	-	-	(49,751)
Eusebio De La Cruz Trinidad	027-0019121-2	(20,408)	-	-	-	2,803	(17,606)
Fátima Miguelina Ortiz Pérez De Maña	001-1338720-3	(43,676)	(24,587)	2,585	-	1,780	(63,898)
Félix Antonio Colon Díaz	060-0011764-5	(9,884)	-	-	-	-	(9,884)
Félix Manuel De Los Santos Báez	012-0032934-8	(6,703)	(6,703)	7,323	-	-	(6,083)
Félix María Ortiz Sosa	023-0065238-1	(38,823)	1,516	-	-	-	(37,307)
Félix Miguel Martínez Echavarría	001-0373633-6	(38,823)	1,516	-	-	-	(37,307)
Fernando Arturo Álvarez Valdez	001-0964241-3	(36,368)	(26,904)	-	2,531	4,604	(56,137)
Fiordaliza Saldaña De Leon	001-0183826-6	(198,212)	(188,212)	-	-	-	(386,424)
Francisco Grateraux Taveras	223-0080672-0	(352)	-	-	-	-	(352)
Frank Reynaldo Fermín Ramírez	001-0727996-0	(84,485)	(84,485)	11,998	-	-	(156,973)
Franklyn Mercado	001-1160500-2	-	-	(10,452)	-	-	(10,452)
Freddy Natanael Castillo Guzmán	001-1704046-9	-	(15,038)	-	1,503	-	(13,535)
Geovanny González Capellán	001-0730202-8	(129,485)	(129,485)	3,999	-	-	(254,971)
Geraldo Antonio Fernández Liranzo	071-0046607-2	(62,823)	3,116	-	-	-	(59,706)
Harris Reynaldo Sánchez Valdez	001-0246115-9	(59,802)	10,289	-	-	-	(49,513)
Hipólito García Rosario	001-1506276-2	(8,651)	-	-	-	-	(8,651)
Hugo IV Beras-Goico Echenique	001-1659380-7	(31,053)	-	-	-	-	(31,053)
Idarise Estévez Rosario	001-1391377-6	(31,053)	-	-	-	-	(31,053)

Anexo 5 4/8

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Retención Impuesto Sobre la Renta No Aplicada a las Compensaciones e Incentivos

Nombre	Cédula de Identidad	Diferencia 2014	Diferencia 2013	Diferencia a 2012	Diferencia 2011	Diferencia 2010	Diferencia Total
Isidora Luciano Sánchez	109-0004841-3	-	(12,290)	2,279	-	-	(10,011)
Ismabel María Sosa Jiménez	048-0084164-7	(8,651)	-	-	-	-	(8,651)
Jaime Orión Medina Ferreras	070-0005795-5	(63,340)	(28,489)	1,516	-	-	(90,313)
Javish Felipe Santana Rodríguez	028-0085438-8	(38,823)	2,526	-	-	-	(36,297)
Johaira Daniela Cueto Peralta	037-0080977-9	(8,820)	4,442	2,844	-	-	(1,534)
Johanne Robles Polonia	001-1285492-2	(6,618)	(2,568)	7,284	-	-	(1,902)
Jorge Adalberto Cuevas Ferreras	001-0309652-5	(17,651)	(8,651)	-	-	-	(26,302)
Jorge Luis Escaño García	055-0039384-7	(62,823)	3,031	-	-	-	(59,791)
Jorge Miguel Moquete Pérez	020-0013605-7	(8,651)	-	-	-	-	(8,651)
José Antonio Hilario Hernández	001-0050917-3	(8,651)	-	-	-	-	(8,651)
José Arismendy García Mateo	056-0010972-1	(129,485)	(129,485)	27,620	(77,652)	(124,975)	(433,978)
José Francisco Núñez Cabrera	031-0032288-6	(38,823)	(4,102)	-	-	-	(42,925)
José María Peña Gálvez	026-0126792-1	(62,823)	0	1,516	-	-	(61,307)
José Miguel Florencio Estévez	001-1625338-6	(161,860)	(12,600)	12,647	-	-	(161,812)
José Radhamés Montero Encarnación	001-0321807-9	(352)	-	-	-	-	(352)
José Rene Rafael García González	001-0931575-4	(39,331)	3,161	-	-	-	(36,170)
José Teodoro Escaño Henríquez	001-0152302-5	646	(40,587)	1,293	-	-	(38,648)
Josía Miguel Encarnación Ogando	012-0007563-6	(17,561)	-	-	-	-	(17,561)
Juan Alfonso Boitel Ramírez	001-0850456-4	(17,288)	-	-	-	-	(17,288)
Juan Danilo González Encarnación	001-0905454-4	(8,651)	(8,651)	-	-	91	(17,210)
Juan Francisco Reyes Benites	001-0368393-4	(41,541)	(16,375)	-	-	-	(57,916)

Anexo 5 5/8

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Retención Impuesto Sobre la Renta No Aplicada a las Compensaciones e Incentivos

Nombre	Cédula de Identidad	Diferencia 2014	Diferencia 2013	Diferencia a 2012	Diferencia 2011	Diferencia 2010	Diferencia Total
Juan Gustavo Genao Ferrera	001-0376557-4	(114,485)	(114,485)	(39,204)	(36,226)	(14,701)	(319,102)
Juan Ramón Guerrero Suazo	001-1770363-7	576	(18,000)	2,303	-	-	(15,121)
Juan Zoilo Roa Santana	223-0066516-7	(62,823)	3,031	-	-	-	(59,791)
Julián Doroteo Matías Méndez	001-0561182-6	(352)	(352)	-	-	-	(704)
Julio Cesar Osorio Ramírez	018-0003619-4	(34,023)	0	-	3,307	5,732	(24,984)
Katia Cristina Kury Salomón	001-0089002-9	(35,161)	(4,910)	-	-	-	(40,071)
Ledwin Aníbal Vólquez Pérez	001-0871135-9	(38,823)	3,031	-	-	-	(35,791)
Lenin Starlin Fernández Angomás	001-1137027-6	(42,034)	(17,858)	4,031	7,486	8,733	(39,641)
Leónidas Esteban Valdez Sánchez	002-0069639-1	(16,141)	(15,488)	-	(11,561)	(11,596)	(54,785)
Leónidas Sánchez Y Almonte	066-0002502-4	(8,651)	-	-	-	-	(8,651)
Lissi Rosa María Tejeda Pimentel	001-0059808-5	(39,967)	(89,660)	(33,512)	(82,827)	(79,975)	(325,941)
Lourdes Jacqueline Bisonó Estrella	001-0151305-9	(352)	(352)	-	-	-	(704)
Lucitania Pérez De La Cruz	001-1725779-0	(55,053)	(41,053)	-	(1,565)	-	(97,671)
Luis Esteban Nívar De La Rosa	001-0145320-7	(17,561)	-	-	-	-	(17,561)
Luis German Flores Holguín	001-0747579-0	(23,624)	(11,385)	-	-	-	(35,009)
Luisa Guzmán Marcelino	001-0113999-6	(129,485)	(129,485)	2,548	(6,161)	(6,196)	(268,780)
Luz Del Carmen Beato	001-0134872-0	(40,587)	(40,587)	1,407	-	2,203	(77,564)
Luz Evangelina Belén Tavárez	001-0570904-2	(15,705)	(1,058)	-	-	-	(16,763)
Manuel Antonio Díaz De Los Santos	001-0676855-9	(8,651)	(2,651)	-	-	-	(11,302)
María Magdalena Ciriaco Vásquez	001-0512929-0	(6,851)	(6,851)	-	(6,951)	-	(20,652)

Anexo 5 6/8

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Retención Impuesto Sobre la Renta No Aplicada a las Compensaciones e Incentivos

Nombre	Cédula de Identidad	Diferencia 2014	Diferencia 2013	Diferencia 2012	Diferencia 2011	Diferencia 2010	Diferencia Total
María Magdalena Corona Félix	001-0110725-8	(17,351)	(4,441)	-	2,531	4,604	(14,656)
María Matilde Alba Aponte	056-0138944-7	(50,656)	(73,511)	1,293	-	-	(122,874)
Maricela Del Carmen Felipe Sosa	001-0145927-9	(48,424)	(14,077)	17,084	2,531	(23,050)	(65,935)
Marisol Vargas Restituyo	001-1015734-4	(8,820)	-	-	-	-	(8,820)
Mayra Elizabeth Cuevas Ferreras	001-0178699-4	(30,939)	(24,130)	-	-	-	(55,068)
Mercedes Del Carmen F Peña Lázala	047-0013841-7	(17,561)	(17,561)	-	-	91	(35,030)
Midalma De Jesús Tejada Santos	051-0014819-5	(64,088)	3,116	-	-	-	(60,971)
Miguel Ángel Jiménez Garcia	001-0067874-7	(33,439)	(33,439)	-	-	-	(66,879)
Miguel Arturo Balaguer Almánzar	001-0767902-9	(84,335)	(30,960)	24,571	4,639	4,898	(81,188)
Miguel Florentino Jiménez	001-0859231-2	(161,860)	(151,860)	12,647	-	-	(301,072)
Milagros Rosario Disla	001-0219506-2	(6,703)	(6,703)	-	-	-	(13,406)
Nadia Sibelia Caraballo Feliz	001-0872087-1	(15,488)	(7,431)	-	-	-	(22,919)
Narciso Emanuel Esgaño Martínez	064-0017265-3	(114,485)	0	27,620	27,235	-	(59,630)
Nario Miguel Salcedo Disla	001-1724236-2	(17,561)	-	-	-	-	(17,561)
Nuris Mercedes Garcia Cruz	001-0157078-6	(43,117)	(42,567)	3,878	-	-	(81,807)
Orquídea Rodríguez Jiménez	059-0013974-1	(8,288)	-	-	-	-	(8,288)
Patricia María Lora Reyes	001-1546183-2	(17,288)	(17,288)	-	1,804	-	(32,772)
Pedro Apolinar Acevedo Rodríguez	031-0066501-1	(62,823)	(30,494)	-	-	-	(93,317)
Pedro Arturo Pichardo González	001-0482906-4	0	0	27,998	(79,810)	(124,975)	(176,786)
Rafael Anibal Gómez Olivo	001-0961773-8	(16,200)	(16,200)	4,031	4,639	(7,467)	(31,197)

Anexo 5 7/8
**OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Retención Impuesto Sobre la Renta No Aplicada a las Compensaciones e Incentivos**

Nombre	Cédula de Identidad	Diferencia 2014	Diferencia 2013	Diferencia 2012	Diferencia 2011	Diferencia 2010	Diferencia Total
Rafael Leónidas Valera Sierra	001-0369702-5	(38,823)	2,526	-	-	-	(36,297)
Rafael Romeo Medrano Sánchez	001-0145252-2	(129,485)	(129,485)	(69,983)	(122,652)	(124,975)	(576,580)
Ramón Antonio Brito Nova	001-0759539-9	(33,439)	-	-	-	-	(33,439)
Ramón Antonio Fernández Zorrilla	025-0043343-4	(8,651)	-	-	-	-	(8,651)
Ramón Antonio Ramírez	001-0270293-3	(64,967)	(60,587)	1,293	-	-	(124,261)
Ramón Simón Amparo Brito	001-0379763-5	(28,023)	(9,254)	-	-	-	(37,277)
Ransler Enmanuel Reyes Aquino	059-0014451-9	(38,823)	(4,493)	-	-	-	(43,316)
Rene Adalberto Cruz Marte	001-1488547-8	(28,023)	4,999	-	-	-	(23,024)
Ricardo Rosado Calderón	001-1813672-0	(38,823)	(18,917)	-	-	-	(57,739)
Rigoberto Antonio Esquea Cerda	047-0087520-8	(84,485)	(84,485)	(29,717)	(77,652)	(70,914)	(347,254)
Rionia Acosta González	225-0028658-2	(12,546)	-	-	-	-	(12,546)
Rolando José Peralta	056-0077667-7	(17,718)	(17,667)	2,702	3,421	(12,786)	(42,047)
Rosa Argentina Martínez Merejo	001-1131841-6	(17,820)	5,203	-	-	-	(12,617)
Rosa Betania Chaljub Taveras	001-0176301-9	(59,802)	4,115	-	-	-	(55,686)
Rosa Elena Montes De Oca Suzada	001-0887309-2	(86,510)	(1,134)	20,477	(13,361)	4,604	(75,923)
Rosa Ilonka Pérez Aybar	048-0061534-8	(40,587)	(40,587)	1,054	3,307	1,719	(75,093)
Rosa Judiht De Peña De La Rosa	001-0127863-8	(89,660)	(89,660)	(33,512)	(82,827)	(67,252)	(362,912)
Rubén Dario Fernández Ventura	001-1680842-9	(3,187)	(79,393)	-	-	-	(82,581)
Santiago Dario Esteves Gómez	001-0005323-0	(38,823)	(31,023)	1,010	-	-	(68,835)
Santiago Reinaldo Veras Paulino	001-0746464-6	(15,851)	(15,851)	-	-	-	(31,702)

Anexo 5 8/8

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
Retención Impuesto Sobre la Renta No Aplicada a las Compensaciones e Incentivos

Nombre	Cédula de Identidad	Diferencia 2014	Diferencia 2013	Diferencia 2012	Diferencia 2011	Diferencia 2010	Diferencia Total
Sebastián Aristides Jiménez Robiou	001-0104192-9	(97,685)	(51,576)	632	-	-	(148,629)
Sileny Obrien Santos	027-0038038-5	(64,341)	3,052	-	-	-	(61,289)
Sonia Betsaida Domínguez Báez	001-1631122-6	(76,656)	475	-	(34,574)	-	(110,756)
Starlin Mora Arias	001-1509431-0	(64,587)	(46,587)	1,293	-	105	(109,777)
Tamara Emilia Toribio Garden	001-0169631-8	(30,105)	(1,467)	3,163	2,090	3,414	(22,906)
Tania Castillo Abreu	087-0014837-5	(17,561)	(17,561)	-	-	-	(35,122)
Veruska Del Carmen Gómez Acosta	001-0073253-6	(22,151)	-	-	-	-	(22,151)
Wellington Manuel Bisonó Aquino	093-0026713-6	(4,852)	-	-	-	-	(4,852)
Wesilandy Ceballos Cabrera	001-1624339-5	(6,456)	-	-	-	-	(6,456)
Wilfredo Arturo González Castillo	078-0002853-7	(111,485)	13,747	(10,826)	(6,922)	(11,833)	(127,320)
Wilfredo Mena Estrella	001-0046908-9	(64,341)	(64,239)	2,362	(12,474)	(7,467)	(146,159)
Wiliana Nicaurys Michel Suero	023-0104230-1	(63,105)	(35,605)	4,031	4,639	6,367	(83,674)
Wilmer Pascual Rivera Arias	001-0486370-9	(28,023)	0	1,516	2,531	4,604	(19,371)
Xiomara Altigracia González Valeyron	001-0393547-4	(26,651)	(5,651)	-	-	-	(32,302)
Yanel José Fernández Paniagua	012-0066778-8	(17,561)	(17,561)	-	-	-	(35,122)
Yolanda Bienvenida Martínez Rodríguez	001-0796165-8	(31,053)	(26,588)	-	-	-	(57,641)
	TOTAL	(6,801,973)	(3,970,209)	(107,199)	(852,312)	(860,085)	(12,591,778)

Anexo 6 1/2

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DE ESTADO
Desembolsos por concepto de Dietas y viáticos sin evidencias de la documentación justificativa
correspondiente
(Caja Chica)

Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto
13/05/2010	42305	María M. Corona	Pagos de dietas y viáticos (en/feb.).
13/05/2010	42307	María M. Corona	Pagos dietas y viáticos (marzo/abril).
11/08/2010	42370	Yaquelin Arnaud	Pago dieta y viático, marzo, junio, julio y agosto 2010.
10/12/2010	42461	María M. Corona	Pago viáticos, septiembre, octubre y noviembre 2010.
20/12/2010	EDI-10120077	Varios	Pago compensación Dietas y viáticos, dic. 2010.
28/12/2010	43585	Vianca Corina Matos	Reembolso por Pasaje aéreo/partic. Ing. Evento The 2011, Int. Builders Show.
30/12/2010	43598	María M. Corona	Rep. Caja Chica, comp.31598-31669.
23/08/2011	47022	Rafael Medrano Sánchez	Pago personal del Centro Universitario UASD, Mao, Valverde, de Junio del 2011.
29/08/2011	47038	María M. Corona	Pago dieta correspondiente a mayo, junio y julio de 2011.
11/05/2012	EDI-12-05-0022	Varios	Para registrar pago energía eléctrica en febrero, marzo y abril 2012.
21/05/2012	EDI-12-05-0056	Varios	Pago compensación por pagar dietas y viáticos/mayo 2012. (Transferencia).
29/12/2012	EDI-12-12-0078	Mildred E. Lugo G.	Pago dieta y viáticos personal apoyo protocolo/inauguración Universidad de Haití.
15/05/2013	48570	María M. Corona	Reembolso dieta/supervisión, construcción escuelas, calles, universidades e iglesias en diferentes Provincias (marzo, abril, mayo. P-241)
15/05/2013	48574	José Franc. M. Fdez.	Reembolso dietas y viáticos/supervisión escuelas y coordinación sorteos en diferentes Provincias del país, en marzo-abril, 241.
15/05/2013	48577	José Franc. M. Fdez.	Reembolso dietas por realizar visitas al proyecto Salinas y los que se están realizando a nivel nacional.
15/05/2013	48592	Marcelino Parra Comas	Reembolso dietas por viaje p/realizar levantamiento de tierra para construir nuevas escuelas en las Provincias del Este.
15/05/2013	48593	César Gómez Rdriguez.	Reembolso dietas por viaje para realizar levantamiento de tierras para la construcción de nuevas escuelas en las Provincias del Este.
17/05/2013	48615	María M. Corona	Reembolso dietas y viáticos por concepto de fiscalización de escuelas y otras construcciones.
20/05/2013	48636	Rafael Medrano Sánchez	Reembolso viáticos por concepto de viaje levantamiento por daños Tormenta Isaac, Región Sur.
23/05/2013	48658	Juan Reyes	Reembolso viáticos /viaje supervisión de vaciado y fiscalización de obras, María Trinidad, Rec. 241.
23/05/2013	48658	Juan Alfonso Boitel	Reembolso de viáticos/viaje supervisión de vaciado y fiscalización escuelas, Provincias Región Este, Rec. 241.
28/05/2013	48682	José Franc. M. Fdez.	Reembolso viáticos/viaje supervisión de vaciado y fiscalización de construcción de escuelas a nivel nacional. Rec. 241.
05/08/2013	48909	José Franc. M. Fdez.	Pago reembolso viáticos viaje personal de TI, para soporte del Dpto. Edif. Esc. De la Institución.
05/08/2013	48910	María M. Corona	Reembolso viáticos Rec. No. 117 al 130/, viajes supervisión escolar diferentes Provincias del país.
13/08/2013	48928	José Fco. Martínez F.	Reembolso viáticos viaje levantamiento Centro Diagnóstico Guerra en San Antonio de Guerra.
19/08/2013	48963	José Fco. Martínez F.	Reembolso dietas y viáticos viajes fiscalización calidad y avance escuelas diferentes Provincias del país.
20/08/2013	48967	José Fco. Martínez F.	Reembolso viáticos levantamiento topógrafo de los Centros Diagnósticos en varias Provincias del país.
26/08/2013	48986	José Franc. M. Fdez.	Reembolsos viáticos por concepto de viaje para fiscalización de la calidad y avance obras en diferentes escuelas de las Provincias del país.
03/12/2013	49341	Tomás Calcaño	Para reembolso viáticos por concepto viaje de supervisión avance y calidad de las escuelas, en diferentes Provincias del país.
12/12/2013	49458	José Fco. Martínez F.	Para reembolso viáticos por concepto viaje de supervisión avance y calidad de las escuelas, en diferentes Provincias del país.
12/12/2013	49461	José Fco. Martínez F.	Para reembolso de viáticos por concepto de supervisión en diferentes escuelas del país.
13/12/2013	49464	Estephania L. Alonzo M.	Para reembolso combustible, viáticos y peaje, correspondiente a Div. Supervisión y coordinación escuelas en diferentes Provincias del país.
19/12/2013	49482	José Fco. Martínez F.	Pago reembolso viáticos, supervisión avance obras en diferentes escuelas de las provincias del país.
19/12/2013	49485	Juan Ant. Veras	Pago reembolso viaje supervisión de avance y calidad de las escuelas en diferentes Provincias.

Anexo 6 2/2

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DE ESTADO
Carencia de documentos soportes en los desembolso por concepto Honorarios
Profesionales (Caja Chica)

Ck. No.	Fecha	Descripción	Beneficiario	CIE
46907	04/07/2011	Instalación y conf. MasterSoft. Rec. 32084. Sr. Ricardo Passians.	Ricardo Passians	047-0013234-5
47474	30/12/2011	Pago fact./instrumentos de actos auténticos relativos al proceso Licitación y comparación de precios.	Esteban R. Ferrera Poche	001-1166670-7
47657	28/03/2012	Instalación y conf. MasterSoft. Rec. 32817. Sr. Ricardo Passians.	Ricardo Passians	047-0013234-5
47947	31/07/2012	P/ por concepto de Licitaciones Públicas Internacionales, celebrados en el país. Fact. 11500363212.	Esteban R. Ferrera Poche	001-1166670-7
48282	05/02/2013	Pago fact./instrumentos de actos auténticos relativos proceso de Licitación y comparación de precios.	Esteban R. Ferrera Poche	001-1166670-7
48756	21/06/2013	P/fact. Por concepto servicios aduanales P/despacho, Instituto del Cáncer.	Francisco Ant. Ulerio H.	068-0024706-3

J.

Anexo 7 1/4

**Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
(OISOE)
Reportes de Emergencia y Urgencia**

Contrato No.	Descripción	Decreto/Resolución
LS-142-2012	Reconstrucción Y Remodelación De Las Instalaciones Estructurales De La Base Naval Las Calderas, Marina De Guerra.	18-04-2012
LS-011-2012	Terminación Del Auditorio Ceremonial De Las Instalaciones Deportivas Estadio Olímpico, Miderec Santo Domingo.	03-01-2012
LS-122-2011	Construcción De 104 Apartamentos Tipo C Villa Progreso (13 Edificios, 4 Niveles, 2 Apto. Por Nivel) En Nagua, Prov. María T. Sánchez.	17-12-2010
LS-028-2012	Restauración Y Puesta En Valor De La Catedral Metropolitana Santiago Apóstol De La Arquidiócesis De Santiago.	LS-016-2011
LS-036-2011	Terminación Centro De Corrección y Rehabilitación Anamuya en Higüey (Penitenciario, Prov. La Altagracia.	LS-004-2011



Anexo 7 2/4

**Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
(OISOE)
Reportes de Emergencia y Urgencia**

Contrato No.	Descripción	Decreto/Resolución
LS-090-2011	Equipamiento y Acondicionamiento del Nuevo Centro De Corrección y Rehabilitación de Higüey, Provincia La Altagracia.	LS-004-2011
LS-209-2012	Terminación Calle Bo. Sabana Grande De Boya, Term. Carret. El Puerto-Comatillo-Sierra De Agua Los Hidalgos, Term. Autop. Juan Pablo 2do., Reconst. Carret. Peralvillo-La Gina, Term. Carret. Sabana Grande De Boya-Doña María, Monte Plata.	270-12
LS-126-2011	Terminación, Ampliación y Remodelación Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, Distrito Nacional.	LS-008-2011
LS-103-2012	Remodelación Del Auditorio De La Fundación Alianza Juvenil La Romana, Prov. La Romana.	LS-008-2011
LS-117-2012	Carpintería De Aluminio, Barandas, Marcos Y Ventanas De Vidrio Flotante, Para Ser Colocadas En La Remodelación Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña.	LS-008-2011
LS-189-2012	Construcción Y Reconstrucción De Varios Caminos Y Calles En Los Sectores El Mamey, La Torre y Yabanal, Provincia La Vega.	230-12

Anexo 7 3/4

**Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
(OISOE)
Reporte de Emergencia y Urgencia**

Contrato No.	Descripción	Decreto/Resolución
LS-212-2012	Terminación Del Templo Parroquial Nuestra Señora Del Carmen Las Guaranas, Provincia Duarte.	230-12
MP-025-2014	Instalaciones Electromecánicas, Equipos Médicos Y Terminaciones De Obras Civiles Del Instituto Nacional Del Cáncer Dra. Rosa Emilia Tavares, Distrito Nacional.	LS-006-2011
LS-040-2010	Terminación Casa Club Del Colegio De Periodistas Del Suroeste, Prov. Barahona	16-12-2010
LS-043-2010	Adecuación, Canalización De Cauces De Los Puentes Postensado Del Rio Pedro Y De Cajones Arroyos Saonada I, II, Las Caobas, La Burriquita, Portón Hondo Valle, Prov. Elías Piña.	25-10-2010
LS-218-2012	Reconstrucción de Carretera Honduras-Matadero Baní, Provincia Peravia.	06-01-2012

Jr

Anexo 7 4/4

**Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
(OISOE)
Debilidades en los Procesos de Emergencia y Urgencia**

Contrato No.	Descripción	Decreto/Resolución
LS-102-2011	Colocación de Pisos del Centro Comprensivo Del Cáncer Dr. Heriberto Pieter/Rosa Emilia Tavárez, (UASD-Sede Central), Santo Domingo, D.N.	LS-006-2011
LS-213-2011	Revestimiento y Divisiones en Baños del Centro Comprensivo del Cáncer Dr. Heriberto Pieter/Rosa Emilia Tavárez, (UASD-Sede Central) D.N.	LS-006-2011
LS-235-2011	Terminación Para la Construcción Sistema Eléctrico Exterior Del Centro Universitario Regional De Mao (CURNO-UASD), Provincia Valverde, R. D.	19-11-2009
LS-278-2011	Remodelación de La Plaza de La Bandera, Santo Domingo, Distrito Nacional.	28-11-11



Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 PAGOS DE INTERESES Y RECARGOS AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL.

Verificamos que la entidad durante el período auditado, realizó desembolsos por un monto ascendente a RD\$9,826,034., por concepto de intereses y recargos, debido a que durante el período auditado realizó el pago de los aportes a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), posterior a las fechas límites establecidas.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de obras del Estado (OISOE), por el período comprendidos entre el 1ro. de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia, pagos de intereses y recargos al Sistema de Seguridad Social; en razón de que, realizó los pagos correspondientes fuera del plazo legal establecido; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 16 y 28 literal f), de la Ley No. 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, que expresan:

“Plazo de los Empleadores para el Pago de las Cotizaciones.

Los empleadores efectuarán los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a más tardar dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. El Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) diseñará un formato de pago que permita a las empresas e instituciones cotizantes consignar las aportaciones al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, identificando el aporte total y el correspondiente al trabajador y al empleador.

Tesorería y Sistema de Información de la Seguridad Social.

La Tesorería de la Seguridad Social tendrá las siguientes funciones:

Proponer al CNSS iniciativas tendentes a mejorar los sistemas de información, recaudo, distribución y pago en el marco de la presente ley y sus reglamentos.”



CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado en ocasión de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la Republica, a los Estados Financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), por el período comprendidos entre el 1ro. de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia, debilidades en el pago de los aportes correspondiente a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); en consecuencia, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).



Resolución



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2016-046
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA
DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA OFICINA DE
INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS
DEL ESTADO (OISOE)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE
ENERO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de la Vivienda"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, Miembro Secretario del Bufete Directivo; **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, y **Lic. Juan José Heredia Castillo**, miembro, asistidos por la Lcda. Miguelina Paola Llubes Contreras, actuando en funciones de Secretaria General Auxiliar, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2016-046
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013;

ATENDIDO, a que producto del informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los estados financieros de la Oficina de Ingenieros

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-046, que aprueba el informe de la auditoría practicada a los estados financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013.

Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013, se evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 PAGOS DE INTERESES Y RECARGOS AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación No. 009158/2016, de fecha 11 de julio del año 2016, al Director General y a los Ex Directores Generales de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), respectivamente, el informe provisional de la auditoría practicada a los estados financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2013, a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de 20 de fecha septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, procede la emisión del informe final de la presente investigación especial, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

ATENDIDO, a que la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-046, que aprueba el informe de la auditoría practicada a los estados financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del Artículo 20, numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9), Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTO, el informe de la auditoría de estados financieros practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013;

VISTA, la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

VISTA, la Ley de Función Pública No. 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008;

VISTO, el Decreto No. 1261-86-484, de fecha 15 de diciembre del año 1986, que crea la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de las Obras del Estado, con la finalidad de supervisar y fiscalizar las obras realizadas por el Gobierno Dominicano;

VISTO, el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987;

VISTO, el Decreto No. 446-00, de fecha 16 de agosto del año 2000;

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-046, que aprueba el informe de la auditoría practicada a los estados financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013.

VISTA, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTA, la ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007;

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República;

VISTA, la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social;

VISTA, la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006;

VISTA, la Ley No. 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, y sus modificaciones, Código Tributario de la República Dominicana;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada por la cámara de Cuentas de la República a los estados financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013 y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la Opinión con Salvedad de la presente auditoría, evidencia que, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los estados financieros examinados,

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-046, que aprueba el informe de la auditoría practicada a los estados financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013.

podrían tener los asuntos mencionados en los párrafos de "Bases para la Opinión con Salvedad"; los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por los años terminados al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Director General, a los Ex Directores Generales de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), a la Contraloría General de la República, a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47, 48 y 54, de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de Opinión con Salvedad de la presente auditoría y del Informe Legal, que expresa, que se evidencian debilidades en el pago de los aportes correspondiente a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Firmado:



DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidente



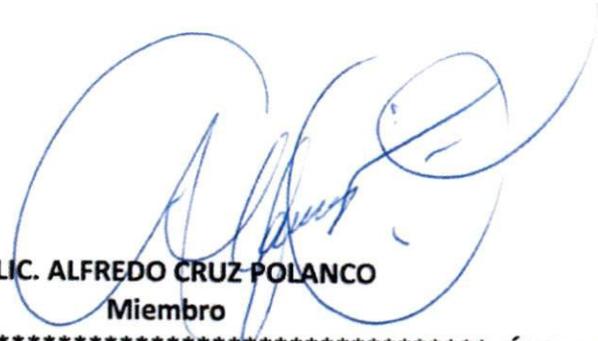
LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente



LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Secretario del Bufete Directivo

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-046, que aprueba el informe de la auditoría practicada a los estados financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013.



LIC. ALFREDO CRUZ-POLANCO
Miembro



LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro

***** ÚLTIMA LÍNEA *****

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-046, que aprueba el informe de la auditoría practicada a los estados financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013.